



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

Provisional

6650^a sesión

Miércoles 9 de noviembre de 2011, a las 15.00 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Moraes Cabral	(Portugal)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Eick
	Bosnia y Herzegovina	Sra. Đurbuzović
	Brasil	Sr. Vargas
	China	Sra. Liu Bing
	Colombia	Sr. Alzate
	Estados Unidos de América	Sr. Donegan
	Federación de Rusia	Sr. Ustinov
	Francia	Sr. Traffé
	Gabón	Sra. Onanga
	India	Sr. Kumar
	Líbano	Sr. Ziadeh
	Nigeria	Sra. Aguwa
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Stevens
	Sudáfrica	Sra. Machaba

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se reanuda la sesión a las 15.15 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): En virtud del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Armenia y de Azerbaiyán a participar en esta sesión. Deseo recordar a los oradores que las declaraciones deberán limitarse a cuatro minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita.

Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Prozor (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la Presidencia portuguesa y a usted en forma personal por haber convocado este importante debate, así como al Presidente Cavaco Silva por haber presidido la sesión esta mañana. Deseo agradecer al Secretario General sus observaciones, así como también a todos los demás oradores que contribuyeron al debate de hoy.

Esta tarde nos reunimos en Nueva York para deliberar sobre la importancia fundamental que tiene la protección de los civiles en los conflictos armados, mientras se siguen lanzando cohetes contra un millón de hombres, mujeres y niños en el sur de Israel. No cabe duda de que Hamas y otros terroristas en Gaza llevan a cabo ataques contra civiles en forma deliberada. Solo en las dos últimas semanas, se han disparado varias decenas de cohetes Grad y misiles de largo alcance hacia el centro de grandes ciudades israelíes, hacia los patios de recreo de nuestros jardines de infantes y hacia las salas de nuestros hogares.

El dolor que causan estos ataques es permanente. Las cicatrices son tanto físicas como psicológicas. Hace menos de dos semanas, un hombre perdió la vida cuando un cohete explotó sobre su coche en una ciudad llamada Ashkelon. Muchos otros resultaron heridos en ataques recientes. La semana pasada, un millón de israelíes se vieron obligados a quedarse en su casa en lugar de ir al trabajo por motivos de seguridad, mientras que 200.000 niños no pudieron ir a la escuela.

Estas historias deberían asombrar y consternar al Consejo de Seguridad y a todas las personas decentes. No obstante, resulta sorprendente que el Consejo no haya dicho ni una sola palabra para expresar su condena de estos hechos, ni siquiera una. El silencio es más que elocuente. Mientras se siguen lanzando cohetes desde Gaza, no es una coincidencia que también haya silencio en la oficina del Presidente de la Autoridad Palestina, Mahmoud Abbas, en Ramallah.

Uno de los derechos humanos más fundamentales es el derecho de todas las personas a vivir libres del temor de los ataques terroristas. Día tras día se deniega ese derecho a los ciudadanos israelíes. Al igual que cualquier otro país, Israel tiene el derecho intrínseco y la responsabilidad de defender a su población. No obstante, cada vez que ejerce su derecho a la legítima defensa, Israel hace todo lo posible por no perjudicar a los civiles. La Corte Suprema de Israel y otros mecanismos independientes supervisan todas las operaciones militares, incluso durante los combates, a fin de asegurar que se lleven a cabo de conformidad con nuestras leyes, valores y obligaciones.

El contraste con los terroristas a los que hacemos frente no puede ser más claro. Cuando Hamas no ataca en forma deliberada a civiles israelíes, oprime y pone en peligro a su propio pueblo. Para Hamas, los habitantes de Gaza sirven de escudos humanos de manera permanente. Las escuelas se han transformado en plataformas de lanzamiento de cohetes, los hogares se han convertido en laboratorios en los que se hacen experimentos con armas y las mezquitas han pasado a ser depósitos en los que se almacenan misiles. Barrios residenciales enteros se han transformado en bases del terror.

Hamas y otros terroristas en Gaza demuestran en forma flagrante que también hacen caso omiso de la seguridad de las organizaciones internacionales. Utilizan indebidamente privilegios de acceso e insignias y, de ese modo, ponen en peligro al personal internacional de asistencia humanitaria y obstaculizan el desplazamiento de la asistencia.

Una cultura de incitación profundamente arraigada subyace a la violencia que se sigue originando en Gaza. Hace apenas dos semanas Wafa al-Biss fue puesta en libertad como parte del intercambio que hizo Israel para que se liberara a nuestro soldado secuestrado, Gilad Shalit. Ella estaba cumpliendo una condena por haber tratado de cometer un atentado suicida con bombas en un hospital israelí. Unos minutos después de haber llegado a Gaza, dijo a una multitud de escolares que la ovacionaban en una manifestación de Hamas: “Espero que recorran el mismo camino que nosotros y, Dios mediante, que algunos de ustedes sean mártires”. Estos son los valores ponzoñosos que se están inculcando a la futura generación de niños en Gaza. Cuando Israel mira a los niños, ve el futuro. Cuando Hamas mira a los niños, ve terroristas suicidas y escudos humanos.

La incitación no se limita a Gaza. También está presente en las instituciones oficiales de la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental y muchos otros lugares de nuestra región. En las escuelas, las mezquitas y los medios de difusión se ha enseñado a generación tras generación de niños en todo el Oriente Medio a odiar, vilipendiar y deshumanizar a los israelíes y judíos. La comunidad internacional tiene el deber de poner fin a esa cultura de incitación. Necesitamos una educación que promueva la paz en lugar del odio, la tolerancia en lugar de la violencia, y la comprensión mutua en lugar de martirio.

En Siria, Bashar Al-Assad sigue siendo el único oftalmólogo en el mundo dedicado a reducir la visión de esperanza y libertad de su pueblo. Todos los días su régimen masacra a su pueblo en las calles. Sin embargo, algunos miembros del Consejo permanecen ciegos ante su brutalidad. El grito del pueblo sirio no debe quedar sin respuesta.

El gran filósofo judío Samuel ibn Naghrela dijo en una ocasión: “la verdad, como una espina, puede hacer daño al principio, pero al final florece como una rosa”. Es hora de que el Consejo de Seguridad diga lisa y llanamente una verdad que en ocasiones resulta difícil de decir, sobre quienes sin piedad atacan a los civiles o se sirven de ellos en los conflictos armados. Los gobiernos y las organizaciones terroristas que muestran tan poco respeto por la vida humana no deberían encontrar refugio en este salón. Demos de una nueva claridad a este debate, por el bien de nuestros hijos, nuestra seguridad y nuestro futuro común.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Austria.

Sr. Riecken (Austria): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por el compromiso de Portugal y por los esfuerzos que ha realizado en la preparación de este debate, incluso organizando un muy fructífero seminario sobre la rendición de cuentas en el caso de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como sobre el papel del Consejo en esos temas. Permítaseme también expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada Pillay, a la Subsecretaria General Bragg y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones informativas tan instructivas.

Austria se suma a las declaraciones que se han formulado, o se formularán, en nombre de la Unión

Europea, del Grupo de Amigos de la protección de los civiles y de la Red de Seguridad Humana.

Acogemos con gran satisfacción el enfoque del debate de hoy sobre la rendición de cuentas por las violaciones graves que se comenten contra las poblaciones civiles. Tomando en cuenta el papel que desempeña la Oficina de la Alta Comisionada Pillay en el seguimiento imparcial de las violaciones que se cometen contra los derechos humanos, así como en la determinación de los hechos, nos sentimos especialmente satisfechos con su participación en este debate.

Como es del conocimiento del Consejo, la protección de los civiles fue una de las prioridades de Austria durante nuestra participación en el Consejo de Seguridad. En la resolución 1894 (2009) se reconoce claramente el papel del Consejo en la lucha contra la impunidad. Como se indica en el informe más reciente del Secretario General ([S/2009/277](#)) sobre la protección de los civiles, la formulación de los mandatos del Consejo para la creación de las comisiones de investigación es un paso importante para garantizar que los responsables rindan cuentas, ya sea a nivel nacional o en el plano internacional, aun cuando para ello se recurra a todos los tipos de mecanismos de justicia y reconciliación existentes. Instamos al Consejo a garantizar una respuesta sistemática y firme en los casos de violaciones graves y a servirse, para ello, de todos los instrumentos que tiene a su disposición. Además, queremos hacer hincapié en la importancia de las reparaciones a las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, reparaciones que podrían tener diversas formas.

Permítame decir que los mecanismos internacionales para vigilar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y proporcionar reparación a las víctimas de violaciones también serán objeto de examen en la 31ª Conferencia de la Cruz Roja Internacional y la Media Luna Roja, que se celebrará en Ginebra a fines de este mes. Esperamos con interés los resultados de ese debate.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz su labor y su apoyo sistemáticos en pro de una mejor ejecución de los mandatos de protección. Para el cumplimiento de esas

tareas los módulos de capacitación sobre los temas de la protección de los civiles y la violencia sexual serán cruciales en la preparación del personal de mantenimiento de la paz. Además, esperamos con interés recibir orientaciones para la preparación y presentación de informes sobre las actividades de protección de los civiles que llevan a cabo el personal de mantenimiento de la paz y los integrantes de otras misiones pertinentes de las Naciones Unidas. Ello ayudará a garantizar una corriente de información sistemática y completa sobre la protección de los civiles que, a su vez, permitirá al Consejo adoptar las medidas que corresponda y responder con firmeza ante los casos de violaciones graves contra la población civil.

Por nuestra parte, en Austria hemos dado los primeros pasos para desarrollar los módulos de capacitación apropiados para la capacitación de nuestro personal de paz en el terreno. Para fines de 2012 estará concluido un programa de capacitación interdisciplinaria sobre la protección de los civiles. El programa estará concebido para el personal que ocupa cargos administrativos y posiciones claves en los distintos ámbitos de responsabilidad, y debe permitir que estos agentes estén en mejores condiciones de hacer de los mandatos de protección una realidad operacional.

Para concluir, permítaseme referirme a dos cuestiones de particular interés para Austria. En primer lugar, deseo referirme a la amenaza que representan para la población civil las armas explosivas —los restos explosivos de guerra, como es el caso de las municiones en racimo— que siguen poniendo en peligro la vida y el bienestar de la población civil, incluso decenios después de haber sido desplegadas. Por consiguiente, la adopción de la Convención sobre Municiones en Racimo fue un hito en el derecho internacional humanitario con respecto a la protección de los civiles. En ese sentido, a Austria le preocupa profundamente el proyecto de texto de un instrumento legal alternativo sobre las municiones en racimo que será examinado en la próxima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales. En su redacción actual, ese protocolo sobre municiones en racimo claramente socavaría las normas internacionales existentes contra las municiones en racimo y contravendría el objetivo humanitario de la Convención sobre ciertas armas convencionales destinadas a la protección de los civiles.

En segundo lugar, nuestra segunda preocupación tiene que ver con los ataques de que son víctimas los periodistas. El aumento de los asesinatos selectivos de periodistas en los últimos años —tanto en situaciones de conflicto como en tiempo de paz— es un hecho preocupante. La impunidad de los responsables de esos ataques constituye el mayor obstáculo para una protección eficaz. Según sugirió el Secretario General en su más reciente informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, creemos que el Consejo de Derechos Humanos tiene un importante papel que desempeñar en el fortalecimiento de la protección de los periodistas. Por ello, hemos decidido hacer de la protección de los periodistas una de nuestras prioridades durante nuestra participación en el Consejo de Derechos Humanos. Nuestro objetivo es fortalecer el marco de protección de los periodistas mediante iniciativas concretas, que se centren en la lucha contra la impunidad, así como en la prevención de futuros crímenes contra periodistas. En la preparación de esta iniciativa, esperamos cooperar estrechamente con los Estados Miembros interesados, con la sociedad civil y con otros agentes interesados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Honduras.

Sra. Flores (Honduras): Sr. Presidente: Llegue nuestro reconocimiento a su delegación y a Portugal por la oportuna iniciativa de organizar este importante debate abierto relativo a la responsabilidad de proteger y la protección de los civiles en los conflictos armados. Aplaudimos la grata presencia del Excmo. Sr. Aníbal António Cavaco Silva, Presidente de Portugal. La presencia del Secretario General; de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanetham Pillay; de la Subsecretaria General para Asuntos Humanitarios, Sra. Catherine Bragg; y del Director para el Derecho Internacional y la Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por supuesto que enfatiza, con acento vehemente, la urgente necesidad de abordar el delicado tema que hoy nos ocupa.

Sin asomo de la menor duda podemos afirmar que los más recientes conflictos armados que desgraciadamente han estallado en diversas latitudes del planeta, y que hemos visto desarrollarse con sentimiento de tristeza y estupor, tienen que haber conmovido la conciencia del mundo entero. Toda confrontación que cobra vidas, ensombrece el anhelo universal de la convivencia armónica entre los pueblos

y la búsqueda de soluciones pacíficas a las diferencias, sobre todo, cuando hay víctimas inocentes, civiles desprotegidos, que son arrastradas por la vorágine de una brutal confrontación.

Esos horrorosos actos de represión, de violencia estatal indiscriminada contra civiles inocentes, la ausencia de responsabilidad de proteger la vida humana, especialmente de gente desarmada ajena al conflicto, se ofrecen como dolorosos escenarios que a gritos demandan mayor compromiso de la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad juega un papel tutelar de la anhelada paz internacional. La búsqueda y la preservación de esta paz es requisito indispensable para un mundo estable y seguro que garantice el bienestar colectivo.

No es posible esperar, a esta etapa del camino recorrido, desde que 51 Estados fundamos las Naciones Unidas, que las circunstancias prevalecientes entonces asemejen las realidades de hoy en día, o que los esquemas de la posguerra encajen con las expectativas de la membresía, de los 193 Estados, que hoy integramos la Organización. Ilógico continuar en el siglo XXI con procedimientos o reglas de conducta “provisionales” si se pretende mantener la mayor credibilidad y la más amplia legitimidad de las resoluciones aprobadas. Porque consideramos un imperativo mantener la integridad institucional de la Organización, no podemos obviar la necesidad de hacer los procesos decisorios más transparentes y democráticos. Ello requiere de su modernización en todas sus fases y procedimientos, acorde con las nuevas experiencias vividas y la evolución que el mundo ha experimentado hasta ahora.

Es preciso vencer la desconfianza que nos ha paralizado muchas veces, para encontrar soluciones a los conflictos apremiantes. La responsabilidad perentoria de proteger vidas, la capacidad de auxiliar a una población vulnerable que lucha por su sobrevivencia, enfrentando horribles condiciones de indefensión, demanda de acciones, decisiones y procedimientos diligentes. Que no lleguen con la tardanza irremediable de ir a colocar coronas sobre las tumbas de los cientos de miles de inocentes que perecieron, a falta del auxilio inmediato que suplicaban.

Dicho lo anterior, no pretendemos regatear crédito alguno a las justas y valientes decisiones de este Consejo orientadas a salvar vidas, como también

debemos destacar los esfuerzos que en encuentros anteriores se han realizado. Tomamos nota de que el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz nos informa de que la Secretaría ha finalizado de redactar el marco conceptual para la responsabilidad de proteger, en una estrategia completa, como el establecimiento de módulos de entrenamiento. Es alentador enterarnos que se realizan consultas con los países contribuidores de tropas sobre requerimientos para la protección de civiles.

Normalmente, la negación de los derechos humanos constituye una de las principales causas que alimentan los conflictos. Recientemente el Consejo de Seguridad celebró un debate público sobre la protección de los niños en los conflictos armados (véase [S/PV.6581](#)) y aprobó la resolución 1998 (2011). Es un avance incluir a las partes en el conflicto que atacan escuelas y hospitales. Si el Consejo ha decidido expandir las disposiciones de los regímenes de sanciones que violen el derecho internacional relacionadas con la protección de los niños, cabe destacar que aún quedan espacios para seguir ampliando esos mecanismos de protección. Aplaudimos la declaración de la Presidencia aprobada al concluir el debate del Consejo del 28 de octubre sobre la mujer y la paz y la seguridad ([S/PRST/2011/20](#)), condenando todas las violaciones aplicables al derecho internacional contra las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado.

La paz y la seguridad internacionales requieren de la garantía y la fortaleza institucional que a través de los años hemos creado y establecido en nuestras Naciones Unidas, después de la segunda guerra mundial. No fue ningún anhelo pequeño el que quedó consignado en nuestra Carta constitutiva, que impone a las Naciones Unidas la tarea de preservar a las generaciones presentes y futuras del flagelo de la guerra. Por ello, a la luz de tanto presagio apocalíptico, por la falta de civilidad de tratar diferencias, de hermandad en la convivencia, como del abuso en la utilización de los preciados recursos del planeta, hoy, más que nunca, debemos hacer votos de fe y renovar ese alto compromiso para que calce al tamaño del reto que originalmente nos propusimos. El tamaño justo. Ni demasiado grande que se zafe, ni demasiado pequeño que chime.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Ali (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Felicito a su país por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Doy especialmente las gracias al Presidente de Portugal por presidir esta importante sesión esta mañana. También quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, Sra. Catherine Bragg, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus excelentes exposiciones informativas sobre este tema.

La protección de los civiles es un principio básico del derecho humanitario. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977 contienen normas específicas para proteger a esos civiles. En situaciones que no están contempladas en los tratados, en particular los disturbios internos, los civiles están protegidos por los principios fundamentales del derecho humanitario y las normas de derechos humanos.

Las operaciones de mantenimiento de la paz son una de las herramientas más importantes con las que cuentan las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. La resolución 1894 (2009), así como las resoluciones relativas a los niños y los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad, los mandatos de proteger a los civiles que se encomiendan a las operaciones de mantenimiento de la paz, la creación del grupo de expertos oficioso sobre la protección de los civiles y la aprobación de *aides-mémoire* sobre la protección de los civiles son avances importantes. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para dar aplicación a los mandatos de mantenimiento de la paz y para eliminar las lagunas en materia de protección.

De las actuales siete operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con mandato de protección —Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Haití, el Líbano, Liberia, Sudán del Sur y Darfur—, cinco de ellas han desarrollado estrategias integrales para la protección de los civiles. Se trata de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Operación de las Naciones

Unidas en Côte d'Ivoire y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

Sin embargo, a pesar de los avances, continúan los retos sobre el terreno. El año pasado, la UNAMID y la MONUSCO siguieron teniendo dificultades a la hora de aplicar sus mandatos de protección. Queda por ver si los nuevos documentos de políticas desarrollados en Nueva York incidirán de manera tangible en la manera en que las operaciones de mantenimiento de la paz se llevan a cabo sobre el terreno. En ese sentido, la creación de la nueva Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, que incluye un mandato de protección de los civiles, será una prueba importante en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Creemos que el elemento más importante para la protección efectiva de los civiles será contar con una capacidad suficiente.

Hemos tomado nota de dos iniciativas notables del Consejo desde que celebró su último debate sobre este tema en mayo (véase [S/PV.6531](#)). En primer lugar, la resolución 1998 (2011), aprobada en julio, que amplió los criterios de inclusión en las listas de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados para abarcar a las partes en conflicto que ataquen o amenacen a escuelas y hospitales. En segundo lugar, durante su debate anual sobre la mujer y la paz y la seguridad celebrado el mes pasado (véase [S/PV.6642](#)), el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia ([S/PRST/2011/20](#)) sobre la participación de la mujer en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, en la que reiteró su condena de todas las violaciones del derecho internacional en vigor cometidas contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado. Aplaudo esos avances y a la vez me permito añadir que la presencia de personal femenino uniformado también puede ser fundamental para la capacidad del Estado de proteger a sus ciudadanos. Aprovecho la ocasión para referirme a los esfuerzos de la unidad de policía constituida de Bangladesh compuesta exclusivamente por mujeres que trabaja en la Misión de mantenimiento de la paz de Haití.

Mi delegación quisiera destacar algunas cuestiones para asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados. La primera es la prevención y la generación de una cultura de paz. La prevención es un aspecto central de la protección. La capacidad preventiva de la Organización debe mejorarse. Por otro lado, los Estados Miembros deben adoptar las medidas

necesarias para inculcar los valores de la paz, la tolerancia y la armonía que contribuyen a la prevención a largo plazo.

En segundo lugar, debe mejorarse la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Dado que Bangladesh es uno de los países que aportan más contingentes, mi delegación considera que el principal desafío para la aplicación de los mandatos de protección es la falta de recursos suficientes.

En tercer lugar, también creemos que es necesario que exista un diálogo más estrecho entre el Consejo y los países que aportan contingentes, los cuales pueden proporcionar información útil relativa a la situación sobre el terreno.

En cuarto lugar, se debe promover el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales por las partes en los conflictos y se deben fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas. En quinto lugar, los esfuerzos internacionales, incluidos los que impliquen el uso de la fuerza, deben ser el último recurso, respetando las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, ya que el país en cuestión tiene la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos civiles.

Por último, mi delegación insta a todas las partes en los conflictos a que cumplan rigurosamente con el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados a fin de garantizar la protección de la vida y los bienes de los civiles y su acceso sin trabas a la ayuda humanitaria. Exhortamos a las partes en los conflictos a que fortalezcan la protección de los civiles a través de una mayor conciencia en todos los niveles, sobre todo a través de la capacitación, las órdenes y las instrucciones que reciben las fuerzas armadas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

Sr. Rivard (Canadá) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a Portugal por haber convocado este debate público de hoy. El Canadá acoge con satisfacción la oportunidad de que nos centremos en las cuestiones de la rendición de cuentas relativas a la protección de los civiles. La evolución de la situación en Libia y los actuales desafíos de protección en países como Somalia, Yemen, Siria, Côte d'Ivoire y el Afganistán demuestran la necesidad de que se les

preste una constante atención internacional para satisfacer las necesidades de protección de las poblaciones afectadas por la violencia y los conflictos armados.

Las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre ellas, la violación como arma de guerra y otros actos de violencia sexual, se siguen produciendo a un ritmo alarmante. Los que cometen esos actos deben rendir cuentas por sus actos. El Secretario General, en su informe de noviembre de 2010 (S/2010/579), identificó una serie de recomendaciones fundamentales para promover la rendición de cuentas a fin de proteger mejor a los civiles. Deseo señalar a la atención una serie de temas y contextos propios de cada país que consideramos sumamente importantes.

En primer lugar, es importante que reconozcamos que se han alcanzado progresos con respecto a promover un marco jurídico para la protección de los civiles, lo que nos ha permitido adoptar medidas decisivas para protegerlos. Libia es un ejemplo clave de cómo la comunidad internacional puede trabajar unida con éxito para lograr un propósito común. En la resolución 1973 (2011) se estableció por mandato el uso de todos los medios necesarios para proteger a los civiles bajo amenaza de ataque en Libia. En la resolución 1973 (2011) y, antes, en la resolución 1970 (2011), se envió un mensaje claro al entonces régimen libio, y a la comunidad internacional en general, de que los ataques deliberados y dirigidos contra la población civil y las violaciones graves de los derechos humanos traen consigo graves consecuencias. El Canadá se enorgullece de haber desempeñado un papel fundamental en Libia, tanto desde el punto de vista político como militar, para proteger a los civiles contra un régimen cruel y opresivo.

Sin embargo, a pesar de haberse alcanzado algunos éxitos de esa índole, siguen existiendo con demasiada frecuencia en nuestros esfuerzos desfases en la aplicación para garantizar que nuestras palabras de apoyo colectivo se traduzcan eficazmente en hechos concretos. El Consejo debe seguir utilizando la gama de opciones que tiene a su disposición para prevenir y detener la violencia contra los civiles en los conflictos armados, incluidas las misiones de mediación y diplomáticas, las sanciones, las misiones de las Naciones Unidas establecidas por mandato y, cuando sea necesario, el uso de la fuerza.

En segundo lugar, es importante también que aquellos que cometen ataques violentos y mortales contra los trabajadores humanitarios sean enjuiciados. El ataque a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Kandahar, Afganistán, el 31 de octubre, sirvió como recordatorio de los grandes riesgos que corren los que trabajan sin descanso para prestar asistencia humanitaria. Trágicamente, tres funcionarios del ACNUR perdieron la vida en el ataque, y expresamos nuestras condolencias a los familiares de los fallecidos. Esos ataques ponen de relieve la importancia de la cooperación constante y sostenida entre las fuerzas de seguridad afganas e internacionales para garantizar la protección de los civiles contra los actos indiscriminados de violencia. El Canadá se enorgullece de desempeñar un papel en el Afganistán a través de nuestra labor de capacitar a las Fuerzas Afganas de Seguridad Nacional para que puedan proteger a todos los civiles en el país, garantizando que los que atacan a los civiles, sean llevados ante la justicia.

En tercer lugar, debemos ser firmes en cuanto a denunciar la violencia contra las mujeres y las niñas como la violencia sexual, incluidas la violación como arma de guerra, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esterilización forzada. Seguiremos promoviendo el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Por ejemplo, en el Afganistán, el Canadá ha subrayado con frecuencia la necesidad de que el Gobierno afgano promueva y proteja los derechos humanos, incluidas la libertad de expresión y de creencia religiosa. El Canadá apoya programas que tienen por objetivo poner en práctica la ley de 2009 del Afganistán sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y ayudar a las instituciones afganas de derechos humanos a que promuevan la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y a que investiguen y actúen en cuanto a las violaciones.

(continúa en francés)

En cuarto lugar, debemos defender enérgicamente los derechos de las minorías religiosas vulnerables en situaciones de conflictos armados que son perseguidas por sus creencias religiosas. Exhortamos también a los agentes fundamentales de las Naciones Unidas a que elaboren estrategias para hacer frente de manera más eficaz a la persecución de las minorías religiosas, con el fin de evitar su desplazamiento. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. John Baird, hizo hincapié en su discurso ante la Asamblea General durante el debate

general (véase [A/66/PV.26](#)) en que el Gobierno del Canadá está en proceso de establecer una Oficina de Libertad Religiosa en el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, que servirá para promover la protección de la libertad de religión como objetivo fundamental de la política exterior del Canadá.

En quinto lugar, para que nuestros esfuerzos tengan éxito a largo plazo, debemos encontrar formas de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las jurisdicciones nacionales. Es responsabilidad primordial de todo Estado investigar a los sospechosos de genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra y enjuiciarlos. La reciente condena de cuatro ex oficiales militares por su participación en una matanza de civiles durante el conflicto armado en Guatemala —la primera condena de esa índole de oficiales militares en ese país— es un buen ejemplo del funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas nacionales. Ello subraya la necesidad de que los Estados cumplan con sus obligaciones de investigar y enjuiciar a personas sospechosas de haber cometido delitos internacionales graves, y según corresponda, cooperar con instituciones internacionales para garantizar que los responsables enfrenten la justicia.

Por último, el Canadá apoya también el llamamiento del Secretario General a los Estados Miembros, a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales para que sigan trabajando a fin de que comprendan mejor y hagan frente a la repercusión de los restos explosivos de guerra en las zonas pobladas. El Canadá apoya esos esfuerzos de manera concreta y significativa. Hace muy poco, nuestro Primer Ministro anunció que aportaremos 10 millones de dólares canadienses para ayudar a asegurar la eliminación de las armas de destrucción en masa y la remoción y eliminación de los restos explosivos de guerra en Libia. Esas medidas son fundamentales para garantizar la protección de los civiles y para que Libia pueda seguir adelante.

Es indispensable que respaldemos nuestros principios con hechos concretos. Las poblaciones vulnerables en todo el mundo deben poder confiar en la atención constante y los esfuerzos sostenidos del Consejo de Seguridad. Además, el Consejo puede seguir confiando en que el Canadá apoyará sus esfuerzos por proteger a la población civil y promover

la libertad, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho a escala mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Mayr-Harting (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como la República de Moldova.

Agradecemos al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité internacional de la Cruz Roja sus declaraciones introductorias.

Hacemos nuestra la siguiente cita de la reciente declaración sobre el mantenimiento de la paz formulada en la Cuarta Comisión por Côte d'Ivoire, país cuyos ciudadanos estuvieron en estado de sitio a principios de este año y donde el personal de mantenimiento de la paz ejecutó su mandato de protegerlos con decisión y buenos resultados. En su declaración, el representante de Costa de Marfil afirmó lo siguiente:

(*continúa en francés*)

“Actualmente, no se puede negar que la protección de los civiles en conflictos armados forma parte del núcleo de las operaciones de mantenimiento de la paz y requiere la adopción de medidas concretas eficaces para cumplir adecuadamente su mandato. El peligro generalizado al que la población civil estuvo expuesta durante la crisis posterior a las elecciones en Côte d'Ivoire, hace hincapié en la importancia de ese nuevo mandato e ilustra claramente la urgente necesidad de que la comunidad internacional colabore de consuno para adoptar medidas urgentes y eficaces para garantizar la legitimidad y defender el derecho internacional.”

(*continúa en inglés*)

Se estima que en los conflictos armados contemporáneos, el 90% de las víctimas son civiles y

sólo el 10% son combatientes activos. En Côte d'Ivoire, como en Libia y otros países, el Consejo salvó vidas al ordenar la protección de los civiles. De ese modo, se confirmó lo que la Corte Internacional de Justicia ha descrito como uno de los principios inviolables del derecho internacional consuetudinario.

Otro tribunal internacional, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, llegó a la conclusión de que la obligación de proteger a la población civil está en vigor no sólo durante un conflicto internacional, sino también durante tiempos de lucha nacional. Hacemos un llamamiento a todas las partes en conflicto, incluidos los agentes no estatales, para que cumplan plenamente con sus obligaciones jurídicas internacionales con el fin de proteger a los civiles y evitar violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El cumplimiento del derecho internacional humanitario también contribuye a asegurar y mantener el espacio y el acceso humanitario. La ley internacional confiere en primer lugar y ante todo la tarea a los Estados soberanos de proteger a los civiles —es su deber hacerlo y hacerlo bien.

Al mismo tiempo, el derecho internacional pide a la comunidad internacional que desempeñe un papel en asegurar que se respete la protección de los civiles, lo que, por diversas razones y lamentablemente, no siempre es el caso. Por ejemplo, en Siria, hoy presenciemos un régimen férreo que reprime brutalmente a su propio pueblo y viola sus derechos humanos. Debe detenerse ahora esa violencia y los que la ejercen con el fin de mantenerse en el poder deben rendir cuentas. Instamos a que el Consejo asuma sus responsabilidades y adopte medidas enérgicas en situaciones de violaciones de derechos humanos. Como el Secretario General señaló:

“en numerosos conflictos, el hecho de que no se rindan cuentas y, lo que es peor aún, el hecho de que en muchos casos ni se espere que ello ocurra, es lo que en gran medida permite que se multipliquen las violaciones de los derechos humanos” (*S/2010/579, párr. 82*).

Además de hacer justicia por sí misma, la rendición de cuentas también actúa como factor disuasorio de futuras injusticias. La lucha contra la impunidad debe ser una prioridad importante a nivel nacional e internacional. Cuando los Estados no pueden o no quieren enjuiciar a los responsables, la

comunidad internacional debe ser capaz de actuar. En ese sentido, instamos a los que aún no se hayan adherido al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que lo hagan, y a todos los Estados Miembros a que presten su plena cooperación a la Corte.

Las comisiones de investigación pueden ser una herramienta útil para allanar el camino para el enjuiciamiento nacional o internacional. Por ello, como el Secretario General recomendó el año pasado, el Consejo de Seguridad no debe dudar en su mandato. No cabe duda de que la responsabilidad no atañe sólo a la investigación, el procesamiento y las indemnizaciones significativas. Se trata también de ayudar a los países en la promoción del estado de derecho, porque a largo plazo es la mejor manera de ayudar a promover la protección de los civiles. Cuando el estado de derecho es suficientemente sólido, los civiles no tienen que depender de la benevolencia de sus gobernantes o de las resoluciones del Consejo ya que la ley los protegerá.

Como hemos visto en el último decenio, las operaciones de mantenimiento de la paz pueden desempeñar un papel importante en crear y fortalecer un marco jurídico y político con arreglo al cual todos los individuos e instituciones, incluido el Estado, están sujetos a la rendición de cuentas. Tenemos que hacer que ese marco también funcione para los grupos vulnerables, con inclusión de las mujeres, los niños, los desplazados internos y los detenidos, lo que garantiza que tengan acceso a la justicia.

Aparte de las tareas del estado de derecho asignadas a la mayoría de las misiones, varias también tienen el mandato expreso de proteger a los civiles. Gracias a la labor realizada por los miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Consejo de Seguridad, hemos ido más allá de la etapa conceptual. Ahora se trata de mejorar aún más la manera en que se ejecutan los mandatos de la protección de los civiles, aprovechando lo que algunas misiones ya han estado haciendo. Las misiones necesitan una orientación clara y práctica.

A medida que el módulo de capacitación basado en situaciones hipotéticas se despliegue este otoño y que las misiones pertinentes pongan en práctica las estrategias específicas de las operaciones del marco estratégico, esperamos con el mayor interés ver

resultados concretos. Permítaseme señalar la importante resolución 1894 (2009), en cuya redacción tuve el honor de participar en mi anterior capacidad. Conforme a esa resolución, todos los organismos pertinentes de las operaciones de las Naciones Unidas deben elaborar puntos de referencia específicos para medir y examinar los progresos en la aplicación de los mandatos de proteger a los civiles. Eso es particularmente necesario en el contexto de reducción de la misión. Para seguir mejorando aún más la aplicación de los mandatos de la protección de los civiles, también alentamos a las misiones a que perfeccionen y fortalezcan sus instrumentos de alerta temprana. Con demasiada frecuencia, la nueva generación de las operaciones de paz todavía se basa en la antigua generación de instrumentos. El uso sistemático de la moderna supervisión y de las tecnologías de supervisión podría incrementar sustantivamente la capacidad de las Naciones Unidas con respecto a la prevención de atrocidades.

A medida que las Naciones Unidas siguen trabajando en la creación de esa capacidad, mantendremos una estrecha vigilancia de sus esfuerzos, no sólo porque deseamos que el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sea más eficaz, sino también porque queremos extraer lecciones para nuestras propias misiones de la Unión Europea y para revisar las directrices. Eso nos ayudará a proteger mejor a los civiles y llegar a ser mejores asociados en relación con las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, especialmente la Unión Africana.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Luxemburgo.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo hace plenamente suya la declaración que acaba de formular el observador de la Unión Europea.

Felicitemos calurosamente a la Presidencia portuguesa del Consejo por haber organizado este debate bianual sobre la protección de los civiles, que ha adquirido especial importancia en el contexto de los acontecimientos ocurridos en el África septentrional y el Oriente Medio en los últimos meses.

El Consejo de Seguridad asumió sus responsabilidades al autorizar, en su resolución 1973 (2011), la operación de proteger a los civiles en Libia. La decidida intervención de la comunidad internacional hizo posible salvar las vidas de innumerables hombres,

mujeres y niños libios. La comunidad internacional tenía que actuar. Como el Viceprimer Ministro de Luxemburgo declaró en la Asamblea General en septiembre:

“No queríamos tener que reprocharnos una vez más el haber vacilado demasiado tiempo y haber evadido nuestra responsabilidad de proteger a los indefensos de la crueldad de sus propias autoridades. No queríamos ser nuevamente testigos impotentes de una violencia en gran escala.” (A/66/PV.24, pág. 2)

Ahora tenemos que apoyar a la nueva Libia a lo largo del difícil camino hacia la democracia y el estado de derecho.

La mejora de la protección de los civiles en los conflictos armados forma parte esencial de la labor del Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales, no sólo en el contexto libio. La protección de los civiles es la más noble tarea de nuestras fuerzas de paz y, posiblemente, la más difícil y delicada.

Por lo tanto, encomiamos que el Consejo haya conferido a las operaciones de mantenimiento de la paz mandatos cada vez más explícitos en materia de proteger a los civiles. El Consejo tiene una excelente herramienta, el aide-mémoire (S/PAST/2009/1, anexo) para hacerlo de manera sistemática y coherente. Es esencial convertir los mandatos establecidos por el Consejo en normas de compromiso sobre el terreno que permitan a los Cascos Azules cumplir con éxito su mandato de proteger a los civiles. Aunque las expectativas de la población de las zonas donde las operaciones de mantenimiento de la paz se despliegan son enormes, los recursos a disposición de nuestros soldados de paz son a menudo demasiado limitados.

En ese sentido, encomiamos las iniciativas adoptadas en los últimos años por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en cooperación con el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en consulta con el Consejo de Seguridad, para preparar mejor a los militares, los policías y el personal civil desplegados bajo los auspicios de las Naciones Unidas de cara a su tarea de proteger a los civiles. Lo hacen en entornos y conflictos cada vez más complejos, en los que los civiles siguen siendo las primeras víctimas de los actos de violencia cometidos por las partes en conflicto.

Los esfuerzos que despliega el Consejo para proteger mejor a los niños en los conflictos armados y luchar contra la violencia sexual en los conflictos forman parte del programa de protección de los civiles. Alentamos al Consejo a que continúe su labor en todos estos frentes y siga incluyendo las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario como criterios para imponer sanciones colectivas.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, por muy numerosas o importantes que sean, Nunca, lamentablemente, serán suficientes para proteger a todos los civiles que son víctimas de la violación de sus derechos fundamentales en los conflictos armados en todo el mundo. Por ello, no debemos escatimar esfuerzos para luchar contra la impunidad de los responsables de estos delitos, quienquiera los cometa. Se han logrado progresos importantes gracias al enjuiciamiento de los responsables de estos delitos en los tribunales nacionales, internacionales y mixtos, las comisiones de investigación y las salas especializadas de los tribunales nacionales.

La decisión unánime del Consejo de Seguridad de remitir la situación en Libia al Fiscal de la Corte Penal Internacional desde el 15 de febrero de 2011 envió una clara señal al régimen de Al-Qadhafi y a todos los combatientes en Libia de que tendrán que responder por sus actos. La comunidad internacional no tolerará la impunidad por los delitos más graves. Merece destacarse la importante función preventiva de las actividades de estos mecanismos y órganos.

Para concluir, permítaseme rendir homenaje a todos los hombres y mujeres, a todos los niveles jerárquicos de las operaciones de mantenimiento de la paz, quienes con su valiente presencia y su acción decisiva se esfuerzan día tras día para proporcionar a la población civil durante los conflictos un sentido de seguridad y, por consiguiente, de dignidad humana.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de México.

Sra. Morgan (México): Mi delegación agradece al Presidente de Portugal, Su Excelencia Aníbal Cavaco Silva, por la convocatoria de este debate, y agradecemos la presentación de los informes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, de la Subsecretaria para Asuntos Humanitarios, Sra. Catherine Bragg, y del Director para la Cooperación y el Derecho

Internacional del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri.

En los últimos cuatro años, en más de 60 países se han registrado conflictos armados en los que la población civil es la que se ha visto más afectada por los estragos y sufrimientos que han causado. México expresa su preocupación por los cada vez más frecuentes ataques deliberados contra civiles, la destrucción de infraestructura y bienes indispensables para su supervivencia, los desplazamientos forzados, así como por los métodos y medios de guerra indiscriminados empleados, especialmente en zonas pobladas.

Resulta imperativo garantizar el respeto de los principios de distinción, proporcionalidad, necesidad militar y limitación. Las violaciones no derivan solamente de la conducción de las hostilidades, sino que están también estrechamente vinculadas a la utilización de armamento cada vez más sofisticado con efectos indiscriminados. Los explosivos en zonas densamente pobladas y las municiones en racimo son sólo dos ejemplos de armamento, cuya utilización ignora por completo estos principios básicos.

Los instrumentos internacionales existentes en materia de derecho internacional humanitario proporcionan una base sólida de principios y normas, que deben ser respetados por todas las partes en conflicto. La falta de aplicación del derecho internacional humanitario y la interpretación restrictiva e inexacta que hacen las partes en los conflictos armados son los principales generadores de las graves violaciones a este conjunto de normas, en perjuicio de la población civil.

México coincide con el Secretario General en la pertinencia de centrar este debate en las medidas para promover la rendición de cuentas frente a las violaciones al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos de la población civil. Poner fin a la impunidad es esencial para una sociedad en conflicto o postconflicto, que busca reparar el daño causado por los abusos del pasado, prevenir la repetición de dichos abusos y formular una cultura sólida de respeto a los derechos humanos.

Existe una responsabilidad primaria de los Estados de enjuiciar a los presuntos responsables de la comisión de violaciones al derecho internacional humanitario, incluyendo crímenes de guerra, por lo que todos los Estados debemos contar con un marco

jurídico nacional que refleje adecuadamente estas disposiciones y que facilite su implementación. A este respecto, me es grato informar que mi país trabaja en un proyecto de reforma a la legislación penal federal para la tipificación de crímenes internacionales. Se busca que la legislación nacional tome en cuenta no sólo las disposiciones aplicables del Estatuto de Roma, sino también las normas sustantivas complementarias contenidas en otros instrumentos internacionales de los cuales México es parte.

La obligación primaria de los Estados se ve complementada con la responsabilidad de la comunidad internacional y, en particular, del Consejo de Seguridad en este tema.

El Consejo de Seguridad debe promover medidas concretas para la rendición de cuentas, como las de fomento al estado de derecho y la justicia de transición en situaciones postconflicto. Asimismo, debe fortalecer los mandatos de las misiones de paz a fin de dotarlas con estrategias de monitoreo y vigilancia en el terreno en materia de protección de civiles.

El Consejo de Seguridad también puede establecer comisiones de investigación y recurrir a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta. Asimismo, la facultad que tiene el Consejo bajo el Estatuto de Roma para remitir situaciones a la Corte es una herramienta útil en los esfuerzos que lleva a cabo para prevenir futuras violaciones al derecho internacional humanitario.

Concluyo afirmando que nuestra obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario implica utilizar las herramientas con las que contamos para asegurar la paz, la seguridad y la justicia internacionales, pero también de formular una sólida cultura de respeto que erradique la impunidad y repare el daño entre los civiles afectados por los conflictos armados.

El Presidente Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Aquino (Perú): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, expresar nuestro agradecimiento por la organización de este debate abierto, así como por la intervención del Secretario General y las comprensivas presentaciones realizadas por la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos; por la Sra. Catherine Bragg, Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios; y por el Sr. Philip Spoerri,

Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Venimos siendo testigos de una serie de conflictos alrededor del mundo en los que lamentablemente los civiles, incluyendo mujeres y niños, siguen siendo víctimas de ataques y de violaciones de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida.

Pese a las reuniones periódicas que lleva adelante este foro para abordar el tema, es evidente que las Naciones Unidas pueden y deben hacer más en el terreno para responder a las necesidades relacionadas con la protección de civiles en conflictos armados. La determinación de mecanismos y orientaciones operativas para la protección de civiles en conflictos armados, así como las recomendaciones adoptadas por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, son una muestra concreta de lo que la Organización puede hacer para abordar este delicado tema.

No obstante estos importantes progresos, debemos señalar con claridad que la mayoría de los mismos se producen esencialmente en un plano normativo o legislativo. Dichos avances contribuyen a un mejor entendimiento y desarrollo del marco conceptual común que buscamos. Sin embargo, necesitamos ser conscientes de que aún quedan muchos retos que enfrentar, por lo que debemos concentrar esfuerzos en la implementación de lo normativo, vale decir, tener un trabajo más concreto en el terreno. Se trata de evitar específicamente que los civiles en los conflictos armados vean amenazada su propia vida.

Como ha sido señalado en reiteradas oportunidades, la protección de civiles constituye un aspecto fundamental para el logro de la paz, para la sostenibilidad y viabilidad de los procesos políticos y para la credibilidad y legitimidad de esta Organización.

Mientras las partes en conflicto tienen la obligación y la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para proteger a los civiles y facilitar la ayuda humanitaria, hay un compromiso político que debe reforzarse no sólo a nivel de esas partes, sino también desde esta Organización y principalmente del Consejo de Seguridad, teniendo presente que, como señala la resolución 1894 (2009), el ataque deliberado y específico contra civiles así como la violación sistemática del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos en situaciones de

conflicto armado pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacional.

En ese sentido, es indispensable que los mandatos de protección de civiles sean claros, factibles y precisos de modo que su ejecución no quede sujeta a la interpretación de los agentes operativos. Igualmente, es importante que dichos mandatos establezcan la asignación adecuada y suficiente de los recursos necesarios para su cumplimiento y que reflejen las limitaciones existentes a fin de no crear expectativas que sobrepasen la capacidad de las misiones, particularmente cuando se trata del uso de la fuerza.

Consideramos asimismo que resulta importante desarrollar la dimensión analítica preventiva previa al despliegue de una misión que tenga el mandato de proteger a los civiles; ello a fin de tener el mejor conocimiento posible de las partes en conflicto, así como de las razones y las circunstancias del enfrentamiento. Ello permitirá tener mandatos específicos y adecuados y una mejor orientación sobre las coordinaciones necesarias en el terreno para lidiar con los obstáculos que impiden la llegada y el despliegue de la ayuda humanitaria. Como parte de ese análisis preventivo, también será necesario realizar una evaluación constante de los riesgos que enfrentan en el terreno tanto los civiles como los actores que participan en su protección, particularmente las operaciones de mantenimiento de la paz.

Otro aspecto que es importante abordar cuando se habla de la protección de civiles tiene que ver con el combate a la impunidad. En tal sentido, el Perú considera necesario mejorar e intensificar la lucha contra la impunidad frente a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como de la responsabilidad de proteger a los civiles. No debemos olvidar que existe una responsabilidad penal internacional por dichas violaciones. Para ello la comunidad internacional ha previsto mecanismos, a través de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, así como en el derecho internacional consuetudinario, para que los Estados juzguen y sancionen a los responsables de crímenes de guerra. De otro lado, a través del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se ha establecido la competencia de dicha instancia supranacional para juzgar a quienes cometan crímenes de guerra, sin importar cuál de las partes en los conflictos armados los cometan, bajo el principio de

complementariedad y a través de una efectiva cooperación con la Corte.

Al reconocer la importancia de la realización periódica de estos debates, mi delegación quisiera reiterar su parecer de que es necesario otorgarle un valor agregado a los mismos, procurando pasar de un ejercicio formal de intercambio de posiciones, a un ejercicio de redacción de documentos que impulsen avances reales y concretos que puedan ser percibidos por la sociedad civil, aquella por la cual estamos hoy reunidos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Noruega.

Sra. Smith (Noruega) (*habla en inglés*): Un obstáculo importante para el fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados es la falta de respeto generalizada al derecho internacional humanitario y la manera en que se interpretan y aplican sus normas. Otro reto es continuar los esfuerzos para fortalecer aún más el derecho internacional humanitario.

No puede haber ninguna duda de que la protección de los civiles debe incluir las situaciones durante y después del conflicto. Una mayor rendición de cuentas es clave para asegurar un mejor cumplimiento de las normas internacionales fundamentales de protección a los civiles. Permítaseme abordar tres aspectos que se refieren a situaciones en que las poblaciones siguen siendo vulnerables ante las hostilidades armadas.

En primer lugar, un elemento indispensable para la rendición de cuentas son los datos concretos sobre el daño que se ha causado a los civiles que viven en situaciones de conflicto. Desde el informe de 2010 del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579), hemos visto nuevas pruebas del tipo de daño que causan las armas explosivas cuando se han utilizado en zonas pobladas en distintos países como Côte d'Ivoire, Libia y Siria. Una mayor recolección de datos sobre las consecuencias de la violencia explosiva para la población civil nos permitiría comprender mejor este tipo de daños y fortalecer la rendición de cuentas. Noruega acogería favorablemente la celebración de un debate sobre este tema con los asociados antes del próximo debate sobre la protección de los civiles.

Además, es necesario mejorar la eficacia de los mecanismos de rendición de cuentas. Acogemos con

beneplácito la reciente decisión del Consejo de Seguridad de establecer un marco de protección más fuerte contra la violencia sexual en los conflictos y para proteger a los niños en los conflictos armados a través de las resoluciones 1960 (2010) y 1998 (2011). Además, alentamos al Consejo de Seguridad a intensificar su vigilancia y supervisión en la esfera de la protección de los civiles.

En segundo lugar, la protección de los civiles no puede ser vista en forma aislada del principio de la responsabilidad de proteger. Si bien es responsabilidad de los Estados el proteger a los civiles mediante la promoción y protección de sus derechos humanos, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de ayudar a garantizar que los civiles estén protegidos de las atrocidades en masa. Las Naciones Unidas deben seguir ampliando su gama de herramientas de capacidad de prevención para evitar las atrocidades en masa, incluido el centrarse en dar respuesta a las crisis por medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos.

En tercer lugar, los autores de violaciones del derecho internacional humanitario deben ser llevados ante la justicia. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar las violaciones al derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. En los casos en que los sistemas judiciales nacionales no intervienen, la Corte Penal Internacional es un vehículo indispensable para garantizar la justicia y la rendición de cuentas. En febrero de este año, el Consejo de Seguridad usó por segunda vez las facultades que le confiere el Estatuto de Roma y remitió por unanimidad a la Corte la situación en Libia. Este es un nuevo reconocimiento de que la Corte Penal Internacional es una herramienta necesaria para asegurar que los autores de crímenes internacionales sean llevados ante la justicia. De ello se desprende que se debe dar la más alta prioridad a la reforma del sector de seguridad, con un énfasis particular en el sector de la justicia.

Si bien el respeto de las normas existentes es de vital importancia, las normas del derecho internacional humanitario también deben ser continuamente revisadas y fortalecidas para actualizarlas respecto de los nuevos avances en la guerra y las nuevas preocupaciones humanitarias emergentes.

En los últimos 15 años, las normas fundamentales, tales como la Convención sobre la prohibición de minas

antipersonal y la Convención sobre Municiones en Racimo, se han desarrollado con el fin de prohibir las armas convencionales que causan daños inaceptables. Nos siguen preocupando los esfuerzos en curso dentro de la Convención sobre ciertas armas convencionales para negociar un nuevo protocolo sobre municiones de racimo. De hecho, el proyecto actual no evita el sufrimiento que causan las municiones en racimo a los civiles. Esas preocupaciones son ampliamente compartidas por otros Estados, por el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones de las Naciones Unidas en el terreno y otras organizaciones humanitarias. Hacer caso omiso de la opinión de esas entidades y de la información que nos han proporcionado sobre las realidades humanitarias en el terreno sería una señal muy negativa.

Instamos a todos los Estados a trabajar para fortalecer el derecho internacional humanitario y para mantenernos centrados en la realidad humanitaria en el terreno.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Georgia.

Sr. Tsiskarashvili (Georgia) (*habla en inglés*): Georgia acoge con beneplácito la celebración de este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Aprovecho esta oportunidad para elogiar los esfuerzos de la delegación portuguesa para celebrar esta importante sesión.

Han pasado más de 10 años desde que el Consejo de Seguridad celebró el primer debate sobre este tema y, sin embargo, los conflictos armados siguen afectando a millones de personas que se ven privadas de las necesidades básicas y que son vulnerables a las violaciones de sus derechos, se ven desplazadas de sus hogares, son tomadas como blanco de ataques indiscriminados y otras violaciones. En muchos casos, las principales víctimas de los conflictos armados son las mujeres y los niños.

Las Naciones Unidas deben proteger la dignidad de todos y cada uno y respetar los derechos de todos los que han sido afectados por los conflictos. No es necesario decir que debemos hacer más a nivel internacional, regional y nacional.

La guerra de agosto de 2008 ha tenido consecuencias devastadoras para los civiles, especialmente para los que han sido víctimas de la depuración étnica en dos regiones de mi país, Abjasia y

la región de Tskhinvali. Desde las anteriores declaraciones que formulamos ante el Consejo no ha cambiado nada en el terreno para los civiles que viven bajo la ocupación en esos territorios. Por lo menos un 20% del territorio soberano de Georgia sigue bajo la ocupación extranjera ilegal en violación del acuerdo de cesación del fuego de seis puntos negociado por Francia en nombre de la Unión Europea. Centenares de miles de personas internamente desplazadas y de refugiados siguen sufriendo. Se les niega el derecho de regresar a sus hogares y aldeas, derecho al que se ha hecho referencia en muchas oportunidades en este propio Salón. Las prácticas de desplazamiento forzado, la denegación de derechos de propiedad y otras violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos continúan ocurriendo allí.

El acceso irrestricto y en condiciones de seguridad de agentes humanitarios a la población que necesita protección y asistencia es otro elemento importante. Lamentablemente, la Potencia ocupante, en clara violación del acuerdo de seis puntos, ha seguido obstaculizando el acceso a la ayuda humanitaria y de los agentes humanitarios internacionales a la región de Tskhinvali. Evidentemente, la denegación del acceso del personal humanitario a las víctimas del conflicto constituye una violación flagrante del derecho internacional humanitario.

Ha transcurrido casi un año desde que Georgia anunció el compromiso de no utilizar la fuerza. Si bien la Carta de las Naciones Unidas no la autoriza a hacerlo, Georgia ha renunciado a los medios militares para restablecer su integridad territorial. Se han enviado sendas cartas al Secretario General y a otras organizaciones internacionales, pero en lugar de corresponder a ese gesto de paz, la respuesta que hemos recibido ha sido la instalación ilícita de un contingente militar adicional, de misiles y de cohetes en las regiones ocupadas. Consideramos que las ambiciones geopolíticas de un país en particular no pueden obstaculizar los esfuerzos internacionales destinados a mitigar la difícil situación de la población que padece el desplazamiento forzado y la depuración étnica.

Si bien el tema al que me referiré no forma parte del debate desde un punto de vista técnico, puede afectar las cuestiones que he subrayado. Hoy, Georgia y Rusia firmaron un conjunto de documentos que allanan el camino para que Rusia ingrese en la Organización Internacional del Comercio. Esperamos

que Rusia pueda demostrar el mismo nivel de pragmatismo del que ha hecho gala durante estas conversaciones cuando tenga que resolver otras cuestiones bilaterales, principalmente el derecho de más de 400.000 hombres, mujeres y niños de regresar a sus hogares en Abjasia y en la región de Tskhinvali en condiciones de seguridad y con dignidad.

Uno de los objetivos del debate de hoy es lograr que la comunidad internacional participe más en los esfuerzos por encarar todos los retos pertinentes. Para concluir, deseo destacar que Georgia apoya plenamente y alienta los esfuerzos constantes de la comunidad internacional para que la protección de los civiles sea una realidad para todos los que están atrapados en los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Eslovenia.

Sra. Štiglic (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los miembros de la Red de Seguridad Humana, a saber, Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Suiza, Tailandia, Sudáfrica como observador y mi propio país, Eslovenia.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una prioridad de la Red de Seguridad Humana. Acogemos con gran beneplácito la atención que presta el Consejo a esta cuestión fundamental. Si bien en el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579) se ponen de relieve varios problemas relacionados con la aplicación de este concepto —incluida la necesidad aumentar el acceso humanitario y la protección por parte de los efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de las misiones pertinentes— con suma brevedad, quisiéramos referirnos a tres aspectos principales relativos a la rendición de cuentas, que tenemos entendido que es el subtema central del debate de hoy.

Primero, el respeto del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos y la rendición de cuentas por violar sus disposiciones no solo son indispensables para proteger a los civiles, sino que son elementos clave para lograr una paz sostenible y prevenir así una reiteración de la violencia. La protección de los civiles en los conflictos armados no puede lograrse si no se promueve el respeto y el cumplimiento por los Estados de las

obligaciones que han contraído en virtud del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos, principalmente con miras a garantizar la rendición de cuentas en caso de violaciones graves. También se debería conceder una atención especial a quienes están en situaciones vulnerables, como las mujeres y los niños, que siguen corriendo muchos riesgos durante los conflictos.

Segundo, el Consejo de Seguridad desempeña un papel decisivo al contribuir a garantizar la rendición de cuentas, incluida la rendición de cuentas individual y penal. Por una parte, la experiencia demuestra que la utilización de misiones de determinación de los hechos contribuye a fortalecer la credibilidad de las medidas que adoptan las Naciones Unidas en respuesta a acusaciones de violaciones de normas del derecho internacional sobre la protección de los civiles, y que allanan el camino para establecer la responsabilidad individual de los que han cometido violaciones. Las misiones de determinación de los hechos se deberían utilizar en el marco de los mandatos respectivos del Consejo de Seguridad con mayor periodicidad y frecuencia, y adoptar, al mismo tiempo, un enfoque coherente.

Por otra parte, aunque la responsabilidad primordial de los Estados es investigar violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos y enjuiciar a los culpables, la Corte Penal Internacional ocupa un lugar central en el sistema de justicia penal internacional al garantizar la justicia y la rendición de cuentas donde los sistemas judiciales nacionales han fracasado. El Consejo de Seguridad tiene que desempeñar un papel decisivo para prevenir la impunidad remitiendo situaciones al Fiscal de la Corte. Al hacerlo, debe ser coherente. Tiene que poder decir qué casos se remiten a la Corte y cuáles no. Y una vez que ha remitido un caso, debe prestar su pleno apoyo a la Corte en el cumplimiento de su mandato.

Tercero, la Red de Seguridad Humana quisiera señalar a la atención del Consejo la reciente creación por el Consejo de Derechos Humanos de un mandato para un relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no recurrencia. El nuevo mandato fue creado por el consenso de todos los grupos regionales. Acogemos con agrado ese acontecimiento y consideramos que es un reconocimiento claro de la percepción de que la rendición de cuentas —junto con los procesos de

búsqueda de la verdad, de indemnizaciones a las víctimas y de reformas institucionales diseñadas para garantizar que los abusos cometidos no se reiteren—debe ser parte integrante de un enfoque más holístico y centrado en el ser humano de las estrategias de las Naciones Unidas, incluida la protección de los civiles en los conflictos armados.

Como reafirmó en su declaración del 23 de septiembre, la Red de Seguridad Humana alienta a las Naciones Unidas a que promuevan la aplicación de un enfoque amplio para fomentar la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no recurrencia después de la comisión de graves violaciones de derechos humanos y graves violaciones del derecho internacional humanitario, especialmente en la planificación estratégica y operacional de operaciones de paz y en el ámbito de la coordinación de donantes. Consideramos que el Consejo de Seguridad está en condiciones únicas para lograr este objetivo. En ese sentido, encomiamos el *World Development Report 2011* sobre conflictos, seguridad y desarrollo y el informe del Secretario General recientemente publicado sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2011/634).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Chile.

Sr. Errázuriz (Chile): En primer lugar, permítaseme felicitar su iniciativa de Portugal de celebrar este importante debate sobre la protección de los civiles, tema al cual mi país asigna una especial importancia. Agradezco al Secretario General su importante intervención, así como las presentaciones de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y de la Subsecretaria General de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), Sra. Catherine Bragg. Asimismo, agradezco al Director de Derecho Internacional y Cooperación en el Movimiento, del Comité Internacional de la Cruz Roja del Comité de la Cruz Roja Internacional, Sr. Philip Spoerri, su contribución a este debate.

Mi delegación se alinea al discurso pronunciado por Eslovenia en representación de la Red de Seguridad Humana, de la que Chile es miembro.

Desde que se aprobara la resolución 1265 (1999), el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados se ha mantenido en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad de manera permanente, se han

tenido sucesivos debates, se ha puesto un acento especial en la protección de mujeres y de niños en conflictos armados y se ha incorporado dicho concepto al mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz. Chile se congratula de estos avances.

Sin embargo, queda mucho por hacer. Algunos conflictos se han mantenido en el tiempo, otros han dado paso a procesos de consolidación de la paz y, lamentablemente, desde 1999 también se han producido nuevos y sangrientos conflictos, a los que este Consejo y la comunidad internacional deben prestar su atención y colaboración para el término de los mismos.

En esta oportunidad, deseo centrarme en el tema de la rendición de cuentas que es el núcleo del debate el día de hoy. La rendición de cuentas está al centro de la protección de los civiles. No se puede proteger a los civiles, como tampoco construir sociedades justas y estables si no existe un apropiado sistema de rendición de cuentas, el que debe darse incluso durante los conflictos. No se debe esperar la paz, para que la rendición de cuentas pueda activarse. Sin embargo, y por el conflicto mismo, lo más probable es que el sistema nacional se vea disminuido en su capacidad de acción, lo que me lleva al punto siguiente.

Se necesita un sistema regional e internacional eficiente de rendición de cuentas. En este sentido, quiero destacar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que cuenta con la Comisión y con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Desde su creación en 1969 por el Pacto de San José de Costa Rica, ambos organismos, que funcionan de manera complementaria y sucesiva, han participado en la protección de los derechos humanos de la población de nuestros países. Más recientemente, y a nivel internacional, se creó la Corte Penal Internacional a la que se han derivado casos de notoriedad mundial, dándose un ejemplo y una lección de que la impunidad de los atropellos a los derechos humanos no tiene cabida en el mundo actual.

El Consejo de Derechos Humanos, por su parte, ha creado, en caso de graves violaciones de los derechos Humanos, comisiones indagatorias para que puedan establecer los hechos y, a partir de allí, poder tomar las medidas del caso. Chile ha copatrocinado dichas iniciativas por cuanto estima que los mecanismos establecidos por la propia comunidad internacional deben activarse cuando sea necesario.

Esto me lleva al siguiente punto. La soberanía de los Estados sigue siendo la piedra angular de las relaciones internacionales. En este sentido, para que las comisiones indagatorias del Consejo de Derechos Humanos puedan visitar los países en cuestión necesitan de la aquiescencia de éstos. Chile hace un llamado para que los Estados abran sus puertas a dichas comisiones y así puedan, juntos, dar el debido cumplimiento a sus obligaciones internacionales.

Por otra parte, el Consejo de Derechos Humanos ha designado, en su resolución 18/7, aprobada por consenso, un Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no recurrencia. Chile apoyó la creación de dicho Relator Especial y no podía ser de otra forma. Desde 1990, en Chile se han creado tres sucesivas comisiones de la verdad y la reconciliación, a través de las cuales se ha buscado la verdad y, a partir de ella, la reconciliación entre los chilenos. La labor no se agota en una comisión, la reconciliación se construye todos los días y aquí la educación en materias de derechos humanos juega un rol primordial.

A pesar de todo lo señalado anteriormente y del papel que le cabe a la comunidad internacional en el tema de protección de los civiles, la responsabilidad primordial sigue estando en los Estados. Son éstos quienes deben proteger a sus civiles. En este sentido, tienen el deber de promover y fortalecer el estado de derecho y las instituciones de justicia. Estos son elementos básicos del Estado mismo y de su desarrollo y estabilidad.

El Consejo de Seguridad ya ha incorporado el tema de la protección de los civiles en numerosos mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y Chile espera que ello continúe. El cumplimiento de dicho mandato se debe dar conforme a los principios rectores de dichas operaciones. Asimismo, lo ha incorporado en resoluciones relativas a complejas crisis políticas. De manera especial en las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) sobre Libia. La experiencia nos muestra que dichos mandatos deben ser claros, precisos y por un tiempo determinado. De la claridad y especificidad de los mandatos, así como de su correcta implementación, depende el prestigio y credibilidad de este Consejo y, en definitiva, de la propia Organización.

Sr. Presidente: Espero que este debate y la inclusión del concepto de protección de los civiles, en

las resoluciones pertinentes del Consejo sirva para evitar que tragedias como las de Rwanda y Srebrenica vuelvan a repetirse.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representación del Japón.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Deseo expresar mis más sinceras felicitaciones a Portugal por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad, y le doy las gracias por celebrar este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También deseo agradecer al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Subsecretaria General para Asuntos Humanitarios, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja sus respectivas exposiciones informativas.

En el más reciente debate público sobre este tema (S/PV.6531), el Gobierno del Japón acogió con beneplácito el papel eficaz y oportuno que desempeñó el Consejo de Seguridad en mayo, en lo que respecta a las situaciones en Libia y Côte d'Ivoire. Sin embargo, las dificultades que rodean a la protección de los civiles en los conflictos se han complicado aún más, como hemos visto en los recientes disturbios en Siria y el Yemen, con un creciente número de víctimas civiles.

Si bien el Gobierno del Japón lamenta que el Consejo de Seguridad no haya aprobado una resolución sobre el caso de Siria, acoge con satisfacción el fin del conflicto en Libia y hace hincapié en que la verificación de las medidas adoptadas durante ese conflicto sea fundamental para garantizar la rendición de cuentas. El Gobierno del Japón también espera que el Gobierno de Libia se muestre perseverante en su misión de crear, en cooperación con las Naciones Unidas, un Estado democrático que se rija por la ley. En lo que respecta al Yemen, el Gobierno del Japón acoge con beneplácito la resolución 2014 (2011) en la que se solicita el fin de los ataques contra los civiles y el respeto de los derechos humanos y las normas humanitarias. Mi Gobierno espera que se mantenga una estrecha vigilancia sobre el cumplimiento de la resolución.

El Consejo de Seguridad es responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y tiene un importante papel que desempeñar en la protección de los civiles. Sin embargo, es preciso que el Consejo de Seguridad aborde esta cuestión de una

manera integral, y en ese sentido, la colaboración con el más amplio rango de asociados, como la Corte Penal Internacional (CPI), el Consejo de Derechos Humanos, y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, así como con los organismos humanitarios y las organizaciones regionales, ha sido realmente indispensable. Côte d'Ivoire y Libia son dos buenos ejemplos de esa colaboración entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos.

Proteger el estado de derecho y garantizar que se haga justicia puede allanar el camino hacia la prevención y supresión de los conflictos. Es importante que el Consejo de Seguridad responda con agilidad y siga luchando contra la impunidad, mediante, por ejemplo, la remisión de casos, cuando corresponda, a la CPI. Sin embargo, deseo hacer hincapié en que para que las remisiones a la CPI sean viables, es indispensable que exista una genuina cooperación entre todos los Estados Miembros, incluidos los Estados partes en el Estatuto de Roma.

Además, vale destacar que existen otras medidas para garantizar la rendición de cuentas en cooperación con los países afectados, como el envío de comisiones de investigación internacionales por conducto del Consejo de Derechos Humanos, así como a través de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, establecida en virtud del primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

Existen diversos mecanismos en el marco de las Naciones Unidas que contribuyen a la protección de los civiles. El desafío sigue siendo garantizar la eficacia de esos mecanismos. El Gobierno del Japón está decidido a seguir haciendo esfuerzos genuinos para asegurar que las Naciones Unidas se ocupen, con amplitud y eficacia, del tema de la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Kahona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a quienes me han precedido para agradecer a Portugal la convocación, bajo su Presidencia, de este debate público. También deseo agradecer al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Subsecretaria General para Asuntos Humanitarios y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, sus respectivas exposiciones informativas.

La delegación de Sri Lanka hace suya la declaración que formuló el representante de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El informe más reciente del Secretario General sobre este tema (S/2010/579), publicado en noviembre de 2010, tiene como tema central la constante y creciente preocupación que existe en cuanto a la protección de los civiles, la proliferación y fragmentación de los grupos armados no estatales, el desplazamiento de las poblaciones dentro y a través de las fronteras, el sufrimiento de las mujeres y los niños, y la rampante impunidad existente en ciertas situaciones. Sin lugar a dudas, en 2011, el estado de los civiles en situaciones de conflicto no ha mejorado cualitativamente a pesar de los esfuerzos concertados emprendidos por las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad, en particular. Los enfoques ad hoc no parecen dar los resultados esperados.

La lentitud del cambio pone de manifiesto que la tarea de protección no se puede abordar exclusivamente desde el punto de vista teórico, ya que debemos ser conscientes de toda una serie de factores diferentes, como las realidades políticas, los factores socioeconómicos y los derechos individuales básicos a la proliferación de armas pequeñas y la mayor sofisticación de los terroristas. El uso de tecnología moderna y de herramientas de propaganda sutil por parte de los grupos terroristas y sus redes de simpatizantes se está convirtiendo en un reto cada vez mayor para la protección de los civiles y la Organización debe prestarles una atención detenida. En muchas ocasiones, la realidad queda oculta detrás de una astuta propaganda terrorista. Partiendo de las experiencias de los Estados Miembros, en particular de los que han logrado derrotar el terrorismo, hay que estudiar seriamente las realidades prácticas, en lugar de aplicar en el plano teórico un único marco humanitario para todos los casos.

Sri Lanka ha tenido muy en cuenta los principios destacados en las resoluciones temáticas del Consejo desde 1999. Su compromiso queda demostrado por la manera en que Sri Lanka abordó las cuestiones relativas a la protección de los civiles durante el conflicto con el despiadado grupo terrorista Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) y sus consecuencias. Al adoptar, una política de cero víctimas civiles, aunque le perjudicara y a pesar del uso de un gran número de civiles como escudos humanos por parte de los terroristas, posteriormente

abordó la cuestión del reasentamiento de los desplazados internos con una rapidez y una eficacia notables. La solidez de sus actuales actividades de reconstrucción y rehabilitación después del conflicto y el compromiso de velar por los procesos de rendición de cuentas y reconciliación son dignos de encomio.

En la fase posterior a un conflicto, el Estado ha invertido mucho en un ambicioso programa de desarrollo en las zonas que habían estado afectadas por el conflicto y se ha centrado en la infraestructura civil y el desarrollo de medios de sustento. A ese objetivo se han dedicado miles de millones de dólares. Sri Lanka creó unidades especiales de protección de la mujer con agentes de policía femeninas y centros de mujeres en lo que antes habían sido campamentos de desplazados internos, y sigue proporcionando servicios de asesoramiento en el norte y el este. El Gobierno ha prestado especial atención a la mejora de la condición social y económica de las viudas de guerra. Ya se ha obtenido asistencia bilateral para poner en marcha un programa de trabajo por cuenta propia para viudas de guerra en Batticaola, en colaboración con la Asociación india de mujeres que trabajan por cuenta propia.

Se ha dedicado especial atención a los niños, y se han rehabilitado más de 900 escuelas dañadas durante el conflicto, utilizando en gran medida fondos estatales. La protección de las mujeres y los niños afectados por la guerra es una prioridad del Gobierno y se procura por todos los medios que puedan volver a la normalidad lo antes posible. El papel del UNICEF ha sido fundamental en ese sentido.

La naturaleza de los conflictos contemporáneos ha planteado nuevos desafíos al concepto de protección de los civiles. El grupo terrorista LTTE, por ejemplo, hizo que la población civil bajo su control formara parte de su estrategia militar. Durante casi tres decenios de lucha contra el terrorismo del LTTE en nuestro país, tratamos siempre de hacer una distinción entre civiles y terroristas, mientras los terroristas utilizaban cruelmente a los civiles como escudo humano. Su objetivo era maquiavélico. La presencia forzosa de miles de civiles alrededor de los terroristas que se replegaban tenía por objetivo ralentizar el avance de las fuerzas de seguridad y servir para que sus dirigentes encontraran una estrategia para escaparse. De fracasar todo lo demás, les sería un punto de partida útil para después lanzar acusaciones de incumplimiento de las normas humanitarias mundiales.

Durante la última fase del conflicto armado, de 2006 a 2009, Sri Lanka colaboró con las Naciones Unidas, sus organismos, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y representantes de la comunidad internacional y la sociedad civil, tanto en Sri Lanka como fuera. Los desafíos que Sri Lanka afrontó para proteger a sus civiles supusieron un reto para el propio Estado y sus instituciones. Sin embargo, el Gobierno siguió ateniéndose a su política de cero víctimas. Nuestros efectivos recibieron capacitación para distinguir entre combatientes y civiles. Se obtuvo asistencia del CICR para capacitar a los efectivos en materia de normas de derechos humanos. Sin embargo, las bajas inevitables de un conflicto impuesto al Estado, explotadas sin piedad por los terroristas, son ahora la base de una masiva campaña propagandística.

Quisiera abordar en concreto la cuestión de la Comisión de lecciones aprendidas y reconciliación, a la que algunas delegaciones se han referido. Acorde con el principio de que ante todo es responsabilidad del propio Estado investigar las infracciones de las normas humanitarias mundiales, el Gobierno creó la Comisión para que se ocupara de una serie de cuestiones relacionadas con el conflicto, como la reconciliación, el fomento de la confianza y la rendición de cuentas, entre otras. La Comisión de lecciones aprendidas y reconciliación recibió un mandato amplio que le permitió recomendar medidas para garantizar la reconciliación y la restitución a las víctimas y para abordar las causas fundamentales a fin de evitar que volviera a estallar un conflicto armado interno.

La Comisión de lecciones aprendidas y reconciliación, que es independiente, realizó una investigación exhaustiva y se prevé que este mes presente su informe, que posteriormente se presentará al Parlamento. La Comisión ha hecho recomendaciones provisionales, muchas de las cuales ya han sido aplicadas por un mecanismo interministerial. Sri Lanka se someterá al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos en octubre de 2012, y espera interactuar con el Consejo en ese sentido.

Sri Lanka considera que se le debe dar el tiempo y el espacio que necesita para hacer frente a estas cuestiones. Como el Presidente Rajapaksa dijo en su discurso ante la Asamblea General en septiembre:

“soy profundamente consciente de que la batalla por la paz es tan importante y difícil como la lucha contra el terror. Después de erradicar el

terrorismo, mi Gobierno volcó toda su atención a la reconstrucción de los cimientos de una nación unificada y vital, aprovechando las ventajas inherentes de nuestro país.” (A/66/PV.19, pág. 16)

Mi delegación espera que el debate del Consejo sobre la protección de los civiles facilite resultados prácticos basados en las realidades del terreno, que difieren de una situación a otra. También cabe esperar que los esfuerzos del Consejo se canalicen para ayudar a los países a alcanzar los nobles objetivos que todos suscribimos. Por esa razón, mi delegación ha querido compartir nuestra experiencia, y abogar por que todos invirtamos más esfuerzos en prevenir los conflictos y evitar que se repitan y en responder de manera práctica y proporcionada a las situaciones que afectan a la población civil.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Marruecos.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera agradecer a su amistoso país que haya organizado este debate. El examen continuo de este tema nos brinda la oportunidad de hacer un balance de los progresos obtenidos y de las mejores prácticas a fin de determinar conjuntamente las esferas a las que hay que dedicar más esfuerzos para garantizar una mejor protección de los civiles en los conflictos armados. El hecho de que Su Excelencia el Presidente Cavaco Silva haya abierto el debate demuestra el compromiso activo de Portugal con la cuestión. Se trata de un interés y un compromiso que van más allá de la presencia de Portugal en el centro del Consejo.

También quisiera agradecer las contribuciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y del Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri. Además, la presencia y las observaciones del Secretario General en nuestro debate reflejan su compromiso personal con la cuestión.

Para que dé resultado, la protección de los civiles en los conflictos armados debe enfocarse de una manera integral, que englobe los aspectos jurídicos, humanitarios y de seguridad. Es esencial que los agentes civiles y militares que actúen con arreglo a su mandato complejo y multidimensional tengan una definición compartida y una distribución clara de las tareas que tienen encomendadas. Sin duda, las

operaciones de mantenimiento de la paz se han vuelto más complejas debido a que se ha ampliado su mandato, el cual ha pasado de ser estrictamente militar a consistir también en tareas de consolidación de la paz, con una combinación de muchas actividades diferentes, como la asistencia electoral, el fomento de la capacidad en el estado de derecho, la reforma del sector de la seguridad o el apoyo institucional.

La complejidad de esas nuevas funciones exige un proceso que integre los componentes de la misión de mantenimiento de la paz, lo que requiere una definición clara de las tareas cubiertas por el mandato y la coordinación eficaz entre los agentes.

Esto es sobre todo válido para la protección de los civiles, una vez que se establece. En ese sentido, hacemos hincapié en que las tareas de las operaciones de mantenimiento de la paz son contingentes y no sustituyen a las del país receptor, que tiene la responsabilidad en última instancia de la protección de los civiles. En ese sentido, el Consejo de Seguridad, encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe formular mandatos de mantenimiento de la paz realistas y claros, en particular respecto de la protección de los civiles.

Siete operaciones de mantenimiento de la paz tienen ya el mandato de proteger a los civiles, y la mayoría ha elaborado estrategias de protección de los civiles. Se debe fortalecer ese hecho importante incorporando el uso de las prácticas óptimas de la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz con ese mandato. Una evaluación de la aplicación de esas estrategias también permitiría que se extrajeran valiosas lecciones destinadas a mejorar su eficacia.

En lo que respecta a la capacitación, se ha avanzado mucho, sobre todo en el desarrollo de los módulos de protección de los civiles para los Cascos Azules y el personal de categoría superior de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, esos numerosos avances conceptuales, se deben reflejar sobre el terreno. En ese sentido, hay que hacer frente a tres desafíos principales.

El primero es el de la viabilidad. Los Cascos Azules no pueden garantizar la protección de todos. Un simple análisis de las proporciones de los niveles de efectivos en comparación con la población civil debería dejar eso bien establecido. La protección de los civiles también requiere de un equipo y medios

logísticos importantes que a menudo no son suficientes o no están disponibles para las misiones. Esa situación da lugar a la cuestión más amplia de la relación de los mandatos y los recursos.

El segundo desafío es el de la definición de tareas y de una clara división del trabajo. La confusión sigue reinando en cuanto a lo que se espera de los componentes militar, policial y civil de las misiones en materia de protección de los civiles. Esa confusión genera expectativas poco realistas entre los locales y en la opinión pública internacional que podrían socavar la misión.

El tercer desafío es el de la sostenibilidad. Lejos de limitarse a los civiles bajo amenaza inminente, la protección de los civiles requiere del apoyo y del fomento de la capacidad del Estado receptor para garantizar que éste pueda cumplir plenamente esa función tras la retirada de la misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Con el fin de proteger mejor a los civiles y aliviar su sufrimiento, todos debemos fortalecer el respeto del derecho internacional, sobre todo del derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. A nivel normativo, los Estados han hecho un buen trabajo de fortalecimiento del papel rector de las Naciones Unidas en el desarrollo del derecho internacional. Sin embargo, aún queda mucho por hacer respecto del cumplimiento y la rendición de cuentas. La protección de los civiles en los conflictos armados exige el cumplimiento estricto de las partes en un conflicto del derecho internacional humanitario.

Es evidente que, en muchos casos la militarización de los campamentos de refugiados, contraria al derecho internacional, impide que los agentes humanitarios lleven a cabo su misión de brindar atención y asistencia a los civiles. El control de las poblaciones civiles por agentes no estatales, que trabajan en complicidad o sin el conocimiento de las autoridades de un país receptor, representa otro gran desafío que la comunidad internacional debe enfrentar. Ese control sobre las poblaciones civiles a menudo se extiende a la negativa de llevar a cabo tareas básicas y naturales como la realización de censos y registros.

Muchos son los desafíos para la protección de los refugiados, incluida la protección jurídica eficaz de esa población vulnerable. Corresponde al Estado receptor y a las Naciones Unidas aplicar el derecho internacional de manera coherente en todas las situaciones.

Como la necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados se ha convertido claramente en la razón de ser de la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno, su aplicación debe seguir las reglas claras y sencillas que garantizarán una protección eficaz. El debate de hoy contribuirá al logro de ese objetivo.

El Presidente(*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Pakistán.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán desea dar las gracias a Portugal por haber organizado este importante debate sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos una cálida bienvenida a la presencia del Presidente de Portugal, Excmo. Sr. Aníbal António Cavaco Silva, y le agradecemos que haya inaugurado este importante debate. La delegación del Pakistán también felicita a Portugal por su hábil Presidencia del Consejo durante este mes y por el papel constructivo que ha desempeñado en general.

Independientemente de las circunstancias, no se puede tolerar el ataque contra civiles ni el asesinato de civiles. El Pakistán siempre ha condenado esos actos. Durante un reciente debate sobre este tema en el Consejo de Seguridad, el Pakistán expresó su preocupación por las violaciones frecuentes y generalizadas de los derechos de los civiles en todo el mundo, en particular en las situaciones de ocupación extranjera. Esas violaciones siguen sin cesar, y el propio hecho de que no existe un mecanismo robusto de rendición de cuentas, en particular para los que han gozado de constante inmunidad a pesar de los ataques contra los civiles y los asesinatos de civiles de sobra conocidos con diversos pretextos, han coadyuvado a su propagación en muchos otros casos.

La falta de rendición de cuentas por esos actos y el manejo imparcial o politizado de situaciones concretas sólo han dado lugar al aumento del sufrimiento de los civiles inocentes en las zonas de conflictos armados o bajo la ocupación extranjera. Esperamos que el Consejo de Seguridad, de conformidad con su mandato, adopte medidas imparciales y no politizadas en todas las situaciones, en particular en aquellas que han figurado en su programa durante decenios.

El Pakistán ha sido un partidario firme y activo de la protección de los civiles en los conflictos armados. Con los años, el Pakistán ha contribuido con

los esfuerzos internacionales, sobre todo con los dirigidos por las Naciones Unidas, para proteger a los civiles en los conflictos armados. La prueba más palpable de ello, como saben muy bien los miembros del Consejo, es nuestra participación como uno de los principales países que aportan contingentes a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Seguiremos trabajando en estrecha colaboración en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para la elaboración de estrategias de protección de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz, en cumplimiento de sus mandatos, de conformidad con el derecho internacional y con pleno respeto de la responsabilidad primordial de los Estados receptores.

No se puede dejar de insistir en la importancia de la presentación de informes objetivos, requisito indispensable para el examen de este tema tan importante. Exhortamos a todos los interesados a que cooperen en ese ejercicio, e instamos a los que informan acerca de tales violaciones a que cumplan sus funciones con sumo cuidado e imparcialidad.

El Pakistán desea también reiterar la importancia de enmarcar el debate en su contexto adecuado. El Consejo de Seguridad debe abordar las situaciones que surgen de los conflictos armados y de las personas que viven bajo la ocupación extranjera. Esperamos que los futuros informes sobre este tema sean más equilibrados y cuidadosamente redactados para evitar la politización de las cuestiones importantes relativas al derecho internacional humanitario.

El Pakistán quisiera también hacer hincapié en algunos de los elementos importantes planteados por algunos Estados miembros, tales como la importancia de la observancia por todas las partes en los conflictos armados de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, por el que se prohíben los ataques contra las poblaciones, propiedades e instalaciones civiles, incluidos los ataques contra el personal humanitario y los materiales de socorro. Las Naciones Unidas deben asumir el liderazgo para promover el conocimiento y la observancia de esos principios entre los Estados Miembros.

Para concluir, quisiera decir que el Pakistán espera que, en situaciones de conflicto armado, se apliquen los cánones básicos del derecho internacional

humanitario, incluida la rendición de cuentas, la que es fundamental para poner fin a la impunidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Haniff (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame sumarme a otros oradores para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Le deseo gran éxito en esta importante tarea. Deseo igualmente agradecer a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sus presentaciones.

Malasia celebra la decisión del Consejo de hacer de esta sesión un debate abierto, que permite participar a los Miembros de la Organización, lo que contribuye a reforzar la apertura y la transparencia en la labor del Consejo, con la que Portugal y otros países están firmemente comprometidos.

Mi delegación también desea hacer suya la declaración formulada por el representante de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Desde el último debate abierto sobre este tema celebrado en mayo (véase [S/PV.6531](#)), el Consejo ha establecido la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), con las dos misiones de mantenimiento de la paz con mandatos sobre la protección de los civiles. La presencia de personal de mantenimiento de la paz malasio en la UNMISS pone de relieve el firme compromiso de Malasia y su convicción de que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son un instrumento indispensable que ha contribuido en gran medida a la solución de muchos conflictos armados. Sin embargo, es un instrumento que debe manejarse con mucho cuidado.

Si bien mi delegación reconoce los esfuerzos realizados por el Consejo para impedir la pérdida innecesaria de vidas inocentes, reiteramos que la responsabilidad de proteger a los civiles reside en los gobiernos anfitriones de las misiones de paz. A ese respecto, las misiones con un mandato de protección civil deben llevar a cabo sus actividades sin perjuicio de esa responsabilidad. Mi delegación también desea hacer hincapié en la importancia de la imparcialidad

como principio rector del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas al que se ha conferido el mandato de proteger a los civiles.

A juicio de Malasia, el éxito de la protección de los civiles por las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas requiere un enfoque más amplio e integral que incorpore la facilitación de recursos, el apoyo y el entrenamiento, lo que debe complementarse con los facilitadores clave necesarios, como los mecanismos sólidos de coordinación y un flujo efectivo de la información. Estimamos que ese enfoque colmaría algunas de las brechas existentes en la aplicación de los mandatos de protección civil.

Un aspecto de la protección de los civiles al que, a juicio de mi delegación, no se ha dado la debida atención es la protección de los periodistas y de los profesionales de los medios de comunicación. En la resolución 1738 (2006) y la resolución 1910 (2010) se trató de proporcionar protección a los periodistas en el contexto general y en Somalia, respectivamente. Lamentablemente, eso no fue suficiente y llegó demasiado tarde. Lamento informar al Consejo de que recientemente un periodista malasio fue asesinado mientras se hallaba en Somalia para informar sobre una misión de ayuda humanitaria. En ese sentido, mi delegación considera que el Consejo debe estudiar la posibilidad de fortalecer las disposiciones para garantizar la seguridad de los periodistas, en el marco de la protección de los civiles.

Por nuestra parte, Malasia reafirma su compromiso con respecto a garantizar que nuestras fuerzas de paz estén capacitadas para hacer frente, en la mayor medida posible, a la multitud de retos prevalentes en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La semana pasada, nuestro centro de entrenamiento de mantenimiento de la paz organizó un curso junto con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, titulado “Promover la paz a través de la integración de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz”, que, me complace observar, incluía la protección de los civiles como parte de su plan de estudios. Seguiremos mejorando la calidad de la formación para los malayos, así como para los participantes extranjeros, basándonos en las mejores prácticas de las Naciones Unidas y en los 51 años de experiencia de nuestro país en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Para concluir, también quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a la labor de nuestro valiente personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que corrió el riesgo de hacer el último sacrificio, mientras servía protegiendo a los civiles en zonas de conflicto. Es totalmente apropiado que el Consejo delibere sobre ese tema con el máximo cuidado, teniendo en cuenta los peligros que nuestros Cascos Azules afrontan en el ejercicio de sus mandatos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Mateya Kelley, de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta.

Sra. Kelley (*habla en inglés*): Es para mí un honor formular la presente declaración en nombre del Presidente de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, a quien le fue imposible llegar a Nueva York con un breve aviso.

En nombre de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, agradezco al Consejo de Seguridad y a Portugal la oportunidad de hablar y participar en el importante debate de hoy. La Comisión también desea agradecer hoy a las delegaciones de Sudáfrica, Alemania, Suiza y el Japón su apoyo, y al propio Consejo por haber previsto, en la resolución 1894 (2009), de 11 de noviembre de 2009, hacer uso de los servicios de la Comisión. Quisiera reiterar la disposición de la Comisión a hacer frente a ese desafío. La Comisión estima que existen oportunidades para así hacerlo, incluso, en particular, por las acusaciones concretas que actualmente se están haciendo con respecto a la situación en Libia.

En nombre de la Comisión, quisiera reiterar brevemente las razones que el Consejo de Seguridad podría examinar para confiar a la Comisión esa tarea. El punto más importante es la legitimidad de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta como un órgano establecido en virtud de los Convenios de Ginebra. El mismo régimen del tratado del que se derivan las obligaciones, cuyo respeto está en juego en las investigaciones que también deben llevarse a cabo es la base para la comisión de investigación. Ese hecho, junto con un proceso electoral que garantiza la independencia e imparcialidad de sus miembros, infunde confianza en la labor de la Comisión. Consideramos que ello mejorará la aceptación de sus conclusiones.

En la actual composición de la Comisión existe una diversidad de conocimientos, que es crucial para una investigación significativa y exitosa, como se recomendó en el excelente seminario preparatorio celebrado el 1 de noviembre. Hay un médico que tiene experiencia en el trato con las víctimas de la violencia; un psiquiatra conocido por su capacidad para tratar a personas traumatizadas; militares y agentes de la policía en activo o retirados, y jueces y abogados con experiencia en los ámbitos pertinentes de la ley. La Comisión ha trabajado de manera incesante para estar bien preparada para esa tarea, al hacer participar a sus miembros en diversas misiones sobre el terreno y en ejercicios prácticos, así como mediante la recopilación de información y los planes para casos imprevistos.

Un mandato otorgado por el Consejo podría ciertamente ser elaborado en las consultas. En ese proceso, la Comisión tendrá la flexibilidad requerida por las circunstancias. La Comisión considera que dicho mandato, aunque sea obligatorio de conformidad con el artículo 25 de la Carta, debe gozar del acuerdo de las partes en conflicto. Estamos convencidos de que las características específicas de la Comisión que acabo de describir facilitarían la obtención de ese mandato y ese acuerdo. La Comisión estaría honrada y orgullosa si pudiera contribuir de esa manera a la labor del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene hora la palabra el representante de Túnez.

Sr. Jerandi (Túnez) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera expresar mi gratitud a la Presidencia del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate. También dar las gracias al Secretario General, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus declaraciones.

Túnez hace suya la declaración formulada por el representante de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Mi delegación quisiera, en primer lugar, poner de relieve la importancia de integrar una estrategia de la protección civil en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, es esencial elaborar estrategias de protección civil en el contexto de la planificación de ese tipo de operaciones, incluida la plena participación del Estado en cuestión y en

estrecha cooperación con las organizaciones regionales. Dicha estrategia debe basarse en prioridades bien definidas, realistas y medibles, lo que permite realizar avances genuinos sobre el terreno.

Como se menciona en el último informe del Secretario General (S/2010/579) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, publicado el 11 de noviembre de 2010, también es importante que la retirada de las misiones de paz no se lleve a cabo sobre la base de un marco de tiempo arbitrario, sino, más bien, una vez que los objetivos fundamentales se hayan logrado, en particular con respecto a la protección de los civiles.

En segundo lugar, en cuanto a la importancia de la titularidad nacional de los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, como se mencionó en la declaración formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, es crucial dar lugar a una mayor sensibilización y promover el respeto de los Estados por sus compromisos que se derivan de su adhesión a esos instrumentos, incluidos los cuatro convenios internacionales relativos a los refugiados.

En ese sentido, reiteramos nuestra profunda preocupación por la situación de la población civil en Palestina ocupada, que desde hace demasiado tiempo ha sido blanco fácil de violaciones constantes, flagrantes y sistemáticas de los derechos fundamentales y del derecho internacional humanitario por parte de la Potencia ocupante, Israel. Ello ha impedido que esas personas satisfagan sus necesidades más elementales y recuperen su derecho a tener un Estado, todo en un entorno de total impunidad.

Ninguna de las partes en un conflicto, los Estados y los grupos armados no estatales, debe disparar contra objetivos no militares, específicamente los civiles, el personal de asistencia humanitaria y los periodistas. El uso indiscriminado de armas y explosivos en zonas densamente pobladas y el tráfico ilícito de armas tienen efectos adversos para las poblaciones civiles de los países vecinos, y deben prohibirse.

El respeto de los derechos fundamentales y el derecho internacional humanitario es inseparable de la lucha contra la impunidad y del enjuiciamiento de los culpables de delitos de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario. Convencido de que es indispensable combatir ese fenómeno, Túnez, que se

adhiirió al Estatuto de Roma algunos meses después de su revolución, considera igualmente importante promover la cooperación internacional en apoyo de las medidas de justicia y de reconciliación nacional, sobre todo mediante el fomento de la capacidad.

En tercer lugar, el desplazamiento interno y externo de refugiados es una de las características de los conflictos. Es fundamental alentar a los Estados a que participen en la protección de los refugiados de los conflictos manteniendo abiertas sus fronteras. Convencido del papel clave que desempeñan los Estados vecinos para aliviar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados, mi país, que acogió a miles de refugiados que huían del conflicto en Libia, acaba de aprobar la apertura de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que sin duda servirá de nexo para la cooperación regional en materia de asistencia humanitaria.

Para concluir, es absolutamente indispensable prestar especial atención a las medidas preventivas, que siguen siendo el mejor medio de evitar que las zonas de tensión se conviertan en zonas de conflicto. En este sentido, debemos adoptar un enfoque mundial que permita abordar de manera eficaz las causas subyacentes de los conflictos, sobre todo apoyando los esfuerzos de los Estados encaminados a promover el crecimiento económico, eliminar la pobreza, reformar el sector de la seguridad, lograr la reconciliación nacional y difundir una cultura de derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Osman (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por asumir su país la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y expresarle mi reconocimiento por el hecho de que usted preside nuestras deliberaciones de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, así como darle las gracias por el documento conceptual que ha distribuido para enriquecer nuestro debate sobre esta cuestión.

Debemos destacar que han transcurrido 12 años desde que el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad su primer informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957). Seguimos abrigando la esperanza de que las deliberaciones en curso del Consejo sobre este tema lleven a la larga a la adopción de un enfoque claro,

global e integrado y de una visión objetiva respecto de la mejor manera de proteger a los civiles. Lo más importante es abordar las causas profundas de los conflictos armados. Ello, unido al apoyo a las soluciones amplias y sostenibles, es la mejor manera de garantizar la protección de los civiles.

Observamos que todos los informes anteriores del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, incluido el más reciente (S/2010/579), se han centrado principalmente en las formas de activar el papel de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el ámbito de la protección de los civiles. En ese sentido, quisiéramos señalar a la atención un hecho importante que debe tenerse en cuenta. En muchas zonas de conflicto, los insurgentes y los grupos armados atacan a los civiles de forma premeditada, a fin de causar víctimas entre los civiles, incluidos las mujeres y los niños, para también movilizar a la comunidad internacional contra los gobiernos e instarla a que intervenga. En la actualidad, diversos grupos armados y movimientos atacan deliberadamente zonas pobladas y utilizan a los civiles como escudos humanos, por ejemplo, en Darfur y en la reciente situación en las Montañas de Nuba así como en regiones del Estado del Nilo Azul, donde las fuerzas del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés atacaron distintas ciudades y otros lugares poblados.

Debe darse prioridad siempre a concretar con éxito los esfuerzos y los acuerdos políticos en materia de consolidación de la paz obligando a los grupos armados a iniciar negociaciones de paz y procesos políticos para satisfacer sus exigencias, en lugar de recurrir a la acción militar y tratar de engañar a la opinión pública internacional causando víctimas entre los civiles. Huelga decir que la experiencia práctica en diversos países ha demostrado claramente que las misiones de mantenimiento de la paz, aunque estén bien dotadas para ofrecer protección, no podrán lograr los objetivos deseados si no hay paz. La paz constituye la principal protección de los civiles.

La continua protección de los civiles entraña la rápida ejecución de proyectos de desarrollo, las actividades de socorro y reconstrucción, la desmilitarización y la reintegración y el rápido restablecimiento de los servicios públicos, para permitir el regreso y el reasentamiento de los desplazados internos. Estas medidas también contribuyen a alentar a los civiles a que salgan de los campamentos de

desplazados internos, regresen a sus hogares y reanuden sus actividades normales. En ese contexto, pedimos al Consejo de Seguridad y, por su conducto, a todos los miembros de la comunidad internacional que respalden los esfuerzos de paz del Gobierno del Sudán a través del Documento de Doha para la Paz en Darfur, que ya comenzó a aplicarse para alcanzar una paz duradera en Darfur.

El principio de la protección de los civiles en los conflictos armados, al que todos aspiramos, es muy noble. No obstante, es desconcertante que se realicen esfuerzos para valerse de este principio con el fin de lograr objetivos políticos específicos, como en el caso de la propaganda actual sobre la llamada responsabilidad de proteger. Nos gustaría poner de relieve en este foro que, si bien el principio de la responsabilidad de proteger se incorporó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), como el Consejo bien sabe sigue sujeto a distintas interpretaciones por parte de los Estados Miembros a la luz de los sólidos fundamentos que establece la Carta de las Naciones Unidas relativos al respeto de la soberanía, la legitimidad y la plena responsabilidad fundamental de la protección de sus civiles por los Estados Miembros. También quiero recordar al Consejo que el derecho de los civiles a la protección en los conflictos armados es solo uno de los componentes del conjunto de derechos y deberes estrechamente vinculados que se reafirman en el Documento Final de la Cumbre Mundial. Los principales entre ellos son alcanzar el desarrollo, luchar contra la pobreza, prevenir los conflictos por medio de abordar sus causas y, como dije antes, lograr que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel activo en el apoyo y la conducción de los esfuerzos encaminados a lograr la reconciliación y la resolución políticas. Esa función debe complementar las funciones paralelas de la Secretaría y los distintos organismos que se ocupan de las cuestiones humanitarias, e incluir la promoción del crecimiento económico, la reconstrucción, la recuperación y el desarrollo sostenible.

Por último, me gustaría hacer algunos comentarios sobre las declaraciones que se han formulado. Se ha hablado acerca de la situación de los derechos humanos en Abyei. Me gustaría destacar que la situación actual en lo relativo a los derechos humanos y la situación humanitaria en Abyei es mejor si la comparamos con lo que sucedía antes de mayo,

cuando las fuerzas del movimiento popular estaban presentes. Desde mayo pasado, en que se restableció el orden y se pusieron en marcha los arreglos, puedo asegurar al Consejo que no tuvo lugar ni un sólo incidente aislado que causara inestabilidad en la zona. Nadie debe pasar esto por alto. Esperamos que las personas internamente desplazadas regresen a sus pueblos una vez que el orden y la seguridad hayan sido completamente restauradas, un proceso que ya ha comenzado.

También me gustaría referirme a otro punto que planteó en su declaración la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que también es contrario a los hechos. Refiriéndose a los perturbadores informes, la Alta Comisionada pidió una investigación sobre la situación de los derechos humanos en los Estados del Nilo Azul y del Kordofán Meridional. Quiero informar al Consejo que eso no es cierto. Asimismo quiero recordar al Consejo la comisión nacional que estableció el Ministerio de Justicia, que ya ha llevado a cabo gran parte de su trabajo. Pronto informaremos a todos sobre los resultados de ese trabajo. Cualquier pedido de investigación fuera del contexto nacional es ilógico y poco realista. La situación actual en estas dos zonas es estable. Los desplazados internos han regresado a sus hogares después de la derrota de los insurgentes.

Por último, quiero aconsejar al personal de los organismos internacionales que investiguen los hechos a fin de preservar la credibilidad necesaria para apoyar su trabajo en todas las zonas en conflicto y garantizar que sea respetado.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Lo felicitamos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y le auguramos éxitos en su gestión. Le agradecemos a usted que haya incluido el tema de la protección de civiles en los conflictos armados para que sea discutido en este debate abierto.

El Consejo de Seguridad no pocas veces actúa selectivamente a la hora de escoger los civiles que ameritan o no ameritan protección. En el abordaje de este asunto no es infrecuente que se recurra al doble rasero. Algunos miembros del Consejo de Seguridad, que promueven resoluciones supuestamente para

proteger civiles, lo que buscan en realidad es un posicionamiento hegemónico, en lo político y en lo económico, en países en desarrollo. Esta deleznable práctica distorsiona los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y degrada el noble propósito que tiene la protección de civiles. Es inmoral utilizar el noble concepto de protección de civiles para derrocar gobiernos en países en desarrollo; para intervenir groseramente en los asuntos internos de Estados soberanos; para favorecer a corporaciones transnacionales que cínicamente se lucran con la destrucción y la reconstrucción de países. Ciertas Potencias imperialistas han venido utilizando interpretaciones acomodaticias sobre la protección de civiles; por eso han exacerbado conflictos nacionales y comprometido la confiabilidad e imparcialidad de las Naciones Unidas. Es encomiable y digno de destacarse, por lo tanto, que en el debate de hoy en este Consejo de Seguridad varios países hayan denunciado la inescrupulosa utilización de resoluciones del Consejo de Seguridad, como la 1970 (2011), para imponer mezquinos intereses políticos y económicos. Esos países han levantado honrosamente la voz de los pueblos del mundo que claman por la paz, la justicia y la coexistencia solidaria entre las naciones. La protección de civiles en conflictos armados debe llevarse a cabo por medios pacíficos. La diplomacia y el diálogo constituyen los caminos más apropiados para defender a los civiles y la mejor garantía para alcanzar la paz y la seguridad internacionales. Utilizar la fuerza militar no es el mejor ni el único medio para proteger civiles. En caso extremo de que fuese necesario su uso, éste debe aplicarse con base en el principio de proporcionalidad.

La voracidad económica de algunas Potencias, que necesitan perpetuar su neocolonialismo como fórmula para su sobrevivencia, es la principal amenaza a la vida humana en este mundo. Por eso es deplorable la creciente influencia que tienen las grandes corporaciones económicas y financieras transnacionales en las decisiones que muchas veces toman los organismos de las Naciones Unidas, en particular este Consejo de Seguridad.

Reconocemos el valor que tienen las expresiones democráticas que se han manifestado en el norte de África y en el mundo árabe islámico. El pueblo venezolano se solidariza con las legítimas aspiraciones de todos los pueblos del mundo, que buscan soberanamente conquistar sus derechos humanos y

disfrutar procesos de democratización, liberación e independencia. Los pueblos son los únicos dueños de su propio destino. Se debe rechazar, por lo tanto, la constante intervención extranjera de Potencias imperiales en los asuntos internos de países del Sur, que realizan con el pretexto de proteger a los civiles.

La desigualdad, la pobreza, el desempleo, las inequidades del sistema económico internacional, la dominación y la ocupación extranjera son causas que generan conflictos en numerosos países del mundo. Para prevenir conflictos civiles es necesario —antes que nada— adelantar políticas de justicia social. En esa perspectiva debe orientarse la cooperación internacional.

El Gobierno Bolivariano considera que las agresiones contra las poblaciones civiles, cométalas quien las cometa, deben ser condenadas. El ataque contra civiles y objetivos civiles está prohibido por el derecho internacional, sin embargo, el mundo ha presenciado como se lanzan ataques indiscriminados con misiles y bombas contra pueblos inocentes e inermes, causando miles de muertos, en nombre de la protección de los civiles.

El Consejo de Seguridad ha actuado de manera selectiva, como lo han reconocido hoy algunos miembros de este Consejo, a la hora de escoger a los civiles que ameritan protección. También emplea el régimen de sanciones para castigar a gobiernos y pueblos de países en desarrollo. En cambio, guarda silencio ante masivas violaciones a los derechos humanos que se cometen, por ejemplo, en contra del pueblo palestino. ¿Por qué no se protege a los civiles palestinos a quienes se les viola sistemáticamente sus derechos humanos?

La noción de la responsabilidad de proteger ha sido fabricada por los ideólogos del neoliberalismo y del capitalismo salvaje, con el propósito de transgredir la soberanía y la autodeterminación de las naciones. La responsabilidad de proteger es un arma letal que utilizan los imperialistas para justificar e imponer sus intereses. Sus más fervientes propulsores son, precisamente, aquellos países que en el pasado aplicaron políticas coloniales y subyugaron a los pueblos del Sur.

Esta noción representa una reformulación de las viejas teorías políticas imperiales. Las Potencias occidentales entonces alegaban poseer superioridad civilizatoria para invadir pueblos soberanos,

supuestamente para alejarlos de supuestas prácticas bárbaras. De esa ominosa historia nació el régimen internacional de protectorados establecido por la Liga de las Naciones.

Afirmamos categóricamente que la responsabilidad de la protección de civiles es competencia exclusiva de los Estados, y la asistencia de la comunidad internacional —si fuese el caso— siempre debe contar con la anuencia del Estado concernido.

Al deslegitimar el principio de soberanía —la principal institución política del orden internacional de la posguerra— los imperialistas y los neoliberales niegan los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

En nombre de la responsabilidad de proteger se han llevado a cabo actos de agresión que violan el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. El caso de Libia ha sido emblemático. Los mal llamados daños colaterales de muerte y destrucción, que sembró la OTAN en ese país, deben ser examinados profundamente en este Consejo, como lo han planteado algunos países miembros de este órgano. Y es que esos daños colaterales tienen rostros de niños y de niñas; de mujeres y de ancianos, y no pueden quedar ni en el olvido ni en la impunidad, como lo pretenden sus responsables.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera destacar la importancia del análisis político y jurídico que acaba de realizar mi colega, el Representante Permanente de Venezuela.

La comunidad internacional ha comprendido que la cuestión de la protección de los civiles no puede ser selectiva o discrecional, ni tampoco limitarse exclusivamente a situaciones de conflicto armado. Por lo tanto consideramos, junto con la mayoría de la comunidad internacional, que la protección de los civiles palestinos, sirios y libaneses que sufren bajo la ocupación israelí forma parte de este muy valioso esfuerzo internacional que se realiza en el contexto del cumplimiento pleno e imparcial del mandato de proteger a los civiles en los conflictos armados. Digo esto en particular porque desde hace mucho tiempo el Consejo de Seguridad debate esta importante cuestión, mientras Israel, país al que se hace referencia como la

Potencia ocupante, durante todo ese tiempo ha continuado cometiendo violaciones graves contra las poblaciones civiles en los territorios árabes ocupados.

Nos preocupa que algunos de los países, cuyos representantes han formulado sus respectivas declaraciones sobre la protección de los civiles en los conflictos armados durante el debate de hoy, a veces hayan expuesto sus propias opiniones especiales y selectivas sobre los civiles y los conflictos armados. Esas opiniones están en contradicción con el derecho internacional humanitario y con la jurisprudencia internacional. También nos preocupa que algunos países estén tratando de transformar las penurias que padecen los civiles en algunas zonas de conflicto en debates académicos controvertidos e inaceptables, que no ayudan a aliviar el sufrimiento de los civiles.

La jurisprudencia ha demostrado que los esfuerzos internacionales destinados a proteger a los civiles en los conflictos armados deberían llevarse a cabo cumpliendo estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas —que confirman la necesidad de respetar a los Estados soberanos, su independencia política y su integridad territorial, así como el principio de la no injerencia en sus asuntos internos— y debería ser coherente con las disposiciones de los Convenios de Ginebra y del derecho internacional humanitario. En todos los instrumentos internacionales se ha afirmado que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus propios ciudadanos y que dicha responsabilidad es exclusiva y no puede ser sustituida o influenciada por ningún programa político determinado.

En consecuencia, no debemos confundir la cuestión de la protección de los civiles, por una parte, con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, por la otra. Debemos también evitar el uso de interpretaciones inexactas de la cuestión de la protección de los civiles, así como la utilización de terminología controvertida ajena a los documentos y materiales de las Naciones Unidas, como la responsabilidad de proteger y la intervención humanitaria. Si eso sucediera, inevitablemente pondría en peligro la credibilidad y la neutralidad de las Naciones Unidas, ya sea en el nivel de los Estados Miembros o en el de la Secretaría. A su vez, esto socavaría los nobles esfuerzos que se han realizado para proteger a los civiles en los conflictos armados. Paradójicamente, si bien los conceptos del derecho

internacional —en sus dos divisiones, a saber, derecho público y derecho internacional humanitario— han evolucionado en los últimos decenios, los sufrimientos de los civiles han empeorado. Aquellos países que han ocupado militarmente a otros países, en violación del derecho internacional, y han mostrado su desprecio por los principios del derecho internacional humanitario, se han beneficiado de la impunidad.

Permítaseme entonces, hacer las siguientes preguntas al Consejo. ¿Acaso la ocupación y las invasiones militares de Estados Miembros de las Naciones Unidas y la matanza de millones de ciudadanos inocentes han promovido el objetivo de proteger a los civiles, mientras algunos países tanto hoy como en ocasiones anteriores, han abogado ante el Consejo por un cambio de régimen en algunos países con el pretexto de proteger a los civiles en esos países? ¿Acaso se consideró esta decisión un objetivo noble avalado por el afán de proteger a los civiles en conflictos armados? ¿Acaso el sufrimiento de millones de civiles como resultado de la aplicación unilateral de sanciones financieras y económicas sirve al bienestar de los ciudadanos? ¿Eso, al afectar su derecho a vivir con dignidad y desarrollo, los protege o los debilita?

¿Cómo podemos explicar que algunos de los miembros de la OTAN han matado a 130.000 civiles libios con el pretexto de proteger a los civiles en ese país? ¿Cómo podemos entender la exhortación explícita que formuló el vocero del Departamento de Estado de los Estados Unidos a los grupos armados sirios a no entregarse o a no entregar sus armas a las autoridades del Gobierno sirio, como respuesta a la decisión de nuestro Gobierno de decretar una amnistía general para todos aquellos que se entregaran con sus armas a las autoridades? ¿Acaso no significa esto que los Estados Unidos están envueltos, pública y directamente, en el aumento de la discordia y la violencia en Siria? La discordia y la violencia han causado a nuestro pueblo —nuestro ejército, nuestra policía y nuestros civiles— muchas víctimas inocentes.

¿Acaso no son estas incitaciones a los grupos armados a continuar con sus actos criminales contra el Estado y los civiles razones suficientes para exigir cuentas, al menos en el marco de la protección de los civiles, a los responsables de esas incitaciones? ¿Entorpecerá la política de los Estados Unidos, con el apoyo de algunos países europeos, la labor de la Liga de los Estados Árabes y su iniciativa para poner fin a la crisis en Siria y restablecer la seguridad y la estabilidad

de su población civil? ¿Acaso permanecer mudos ante las flagrantes actividades de asentamiento que realiza Israel, con las que daña los principios de la paz, no va en contra de los más elementales derechos de los civiles palestinos y sirios a vivir en sus patrias en libertad y soberanamente?

No sé por cuánto tiempo más podemos cerrar los ojos ante las sistemáticas prácticas inhumanas de Israel y su ocupación de los territorios árabes, incluidos el Golán sirio, Jerusalén, las tierras de las granjas de Shaba'a y la aldea de al-Ghajar. ¿Por qué no vemos el mismo entusiasmo cuando se trata de los agresivos actos israelíes, en algunos países que expresan un enorme interés en proteger a los civiles en algunas partes del mundo? Han utilizado al Consejo de Seguridad, que se especializa en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para adoptar una interpretación fallida y errónea del tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Esa interpretación sirve a su deseo de injerirse en los asuntos internos de los Estados Miembros sin rendir ninguna cuenta. No hemos escuchado a ninguna autoridad responsable de las Naciones Unidas, entre las que han tomado parte en este importante debate, hablar del carácter ilícito e ilegítimo de la inaceptable injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, invocando las disposiciones del Artículo 2 de la Carta.

Esos países colonialistas, sobre todo Francia y el Reino Unido, que hablaron esta mañana ante el Consejo y utilizaron expresiones soeces contra mi país, están errados si piensan que la memoria humana es suficientemente corta como para olvidar los crímenes de lesa humanidad que perpetraron durante las eras del colonialismo y la esclavitud. ¿Acaso las disculpas por esos crímenes son compatibles con el concepto de la protección de los civiles? ¿O acaso se trata de diferentes categorías y clases de civiles —algunos son del norte, algunos son del sur? ¿Acaso no son igualmente seres humanos?

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Somos un miembro del Grupo de Amigos, en nombre del cual, con anterioridad en este debate, el representante de Suiza formuló una declaración en la que abordó importantes cuestiones, entre las que se incluyen la cuestión de la reparación y las enmiendas.

Mi intervención de hoy se centrará en una única cuestión: la práctica del Consejo de Seguridad en el ejercicio de sus competencias en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entidad que desempeñó un papel protagónico en el seminario que organizó la delegación de Portugal como preparación para este debate. Encomiamos esa iniciativa tan útil como una manera de dar más sustancia a los debates temáticos en el Consejo.

En virtud del Estatuto de Roma, el Consejo de Seguridad tiene un doble ámbito de competencia. En primer lugar, puede remitir las situaciones a la Corte y, en segundo lugar, puede diferir las investigaciones o procesos en marcha por un período renovable de un año. Esas dos funciones son complementarias, pero no son reflejos exactos entre sí. El poder de diferir está limitado en el tiempo y requiere una decisión activa del Consejo en caso de renovación, en tanto la remisión es una acción que se ejecuta una sola vez y es irreversible. Cabe también destacar que una decisión de remitir una situación no inicia automáticamente una investigación. Esa decisión sigue estando en manos del Fiscal y tiene como base los méritos del caso. Como tercera función, el Consejo de Seguridad tendrá un papel que desempeñar respecto del ejercicio de la jurisdicción de la Corte en relación con el crimen de agresión, una vez que se active el régimen pertinente en virtud del Estatuto de Roma, lo cual no podrá ocurrir antes de enero de 2017.

En su historia, el Consejo ha recurrido en dos ocasiones al uso del artículo 16. Aprobó las resoluciones 1422 (2002) y 1487 (2003), con respecto a las cuales existe la opinión generalizada de que son contrarias tanto al Estatuto de Roma como a la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, ha remitido dos casos mediante la aprobación de la resolución 1593 (2005), sobre la situación en Darfur, y la resolución 1970 (2011), sobre la situación en Libia. No cabe duda de que la aprobación por unanimidad de la resolución 1970 (2011), en particular, fue un hito en el compromiso del Consejo con la rendición de cuentas individual en el ámbito penal y de que es de suma importancia para la aceptación del sistema del Estatuto de Roma por la comunidad internacional.

Por lo tanto, los Estados partes en el Estatuto de Roma, en su mayoría, han celebrado esa remisión de casos como avances significativos en la lucha contra la impunidad. Estamos de acuerdo con esa evaluación. No obstante, también opinamos que la remisión no es un

instrumento que cause efectos en forma automática en la lucha contra la impunidad y, en consecuencia, la protección de los civiles. Por consiguiente, este es un momento oportuno para que el Consejo reflexione sobre su función respecto de la Corte, en beneficio mutuo de ambos órganos.

El elemento más importante para que la remisión de casos sea eficaz es la adopción de medidas de seguimiento por el Consejo, en particular cuando no hay cooperación con la Corte. Tal cooperación es una obligación jurídica para el Estado en cuestión en virtud del Capítulo VII de la Carta, y para todos los Estados partes en el Estatuto de Roma. El Consejo dispone de una amplia gama de medios para promover y hacer efectiva esa cooperación, pero hasta la fecha no los ha utilizado. Dichos medios pueden dar lugar a procedimientos prolongados e ineficaces ante la Corte, que son costosos y dan una impresión de ineficacia, a la que se suman las acusaciones de prejuicios políticos.

Para el Consejo, los efectos podrían ser igualmente perjudiciales, generando la impresión de que la remisión fue menos una expresión de un auténtico compromiso de asegurar la rendición de cuentas por los delitos más graves en virtud del derecho internacional que una decisión basada en la conveniencia política del momento. Esto se aplica en particular a la práctica de eximir a ciertas categorías de personas de la decisión de remisión, práctica que en algún momento quizá tenga que pasar la prueba del escrutinio judicial de la Corte.

Por supuesto, hay perspectivas muy distintas entre los miembros del Consejo en forma individual sobre esta cuestión, puesto que algunos son partes en el Estatuto de Roma y otros no lo son. Por lo tanto, a ese respecto es esencial contar con el mayor apoyo posible en la adopción de la decisión de remitir un caso.

El Consejo tiene una amplia experiencia como fuente de mecanismos encargados de la rendición de cuentas individual de los autores de delitos, experiencia que se remonta al decenio de 1990. Los modelos que ha adoptado han sido diversos, de tribunales especiales a tribunales híbridos, que incorporaron distintas modalidades de financiación. Dichos tribunales aún funcionan activamente y, en consecuencia, no es posible en estos momentos llevar a cabo un ejercicio final relativo a las lecciones aprendidas. Sin embargo, resulta claro que este capítulo de la historia del Consejo es algo del pasado.

Por motivos políticos y financieros, no es probable que el Consejo siga estableciendo tribunales para situaciones concretas en forma periódica. Por ello, es probable que la remisión de casos a la Corte pase a ser el principal instrumento del Consejo para actuar en situaciones en las que se han cometido con impunidad actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como, finalmente, crímenes de agresión.

Sin embargo, para recurrir a la Corte también será necesario realizar un nuevo examen de la financiación de dichas investigaciones. De acuerdo con las prácticas actuales, esos costos son sufragados por los Estados partes en el Estatuto de Roma. Esto es contrario al tratado, en el que se contempla un sistema en virtud del cual los Miembros de las Naciones Unidas deben afrontar los costos derivados de un mandato del Consejo de Seguridad, del mismo modo en que la Corte reembolsa a las Naciones Unidas por sus servicios.

Por ejemplo, los costos de la investigación sobre Libia el año próximo ascenderán al total de 7 millones de euros previsto. Eso no es mucho dinero si se lo compara con los costos de algunos mecanismos de rendición de cuentas establecidos por el Consejo, por no mencionar otras actividades que el Consejo ha establecido por mandato. No obstante, representa un aumento de más del 5% en el presupuesto de la Corte. De hecho, la competencia al respecto corresponde a la Asamblea General, no al Consejo. Por ello, esperamos que se celebren deliberaciones constructivas en los foros apropiados a fin de que se pueda llegar a una conclusión exitosa de esta cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Mammadaliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo darle las gracias por haber organizado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Azerbaiyán hace suya la declaración formulada hoy en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Deseo hacer algunas observaciones adicionales en nombre de mi país.

Por cierto, los civiles siguen sufriendo debido a que no se les presta suficiente protección en las situaciones de conflicto armado. Una característica que define a la mayoría de los conflictos, o quizá a todos, es que las partes no cumplen con su obligación de

proteger a los civiles y asegurar su cumplimiento. La mayor vulnerabilidad de los civiles durante la guerra, en particular la de las personas que han sido objeto de desplazamiento forzoso, los refugiados, las mujeres y los niños, hace que nuestros esfuerzos de protección y el imperativo de restaurar el estado de derecho revistan carácter de urgencia.

Se debe considerar en forma especial la protección de los civiles en los conflictos armados que se han visto agravados por los desplazamientos de población y la ocupación militar extranjera. Se reconoce cada vez más la necesidad de abordar el efecto de los conflictos en la vivienda, las tierras y la propiedad, en particular en relación con el regreso de los desplazados internos y los refugiados.

Se requieren esfuerzos más centrados para poner fin a las políticas y prácticas ilegales en los territorios ocupados, incluidos los cambios demográficos forzados, la destrucción y el despojo del patrimonio histórico y cultural, así como varias formas de actividad económica que afecte directamente los derechos de propiedad de los habitantes que consideran la posibilidad de regresar a sus lugares de origen.

Es crucial que la comunidad internacional reconozca el derecho a regresar, preste más atención a su aplicación práctica y adopte medidas concretas encaminadas a superar los obstáculos que impiden el retorno en forma más sistemática. La garantía del derecho a regresar constituye el rechazo categórico de la depuración étnica y ofrece importantes medidas de justicia para quienes han sido desplazados de sus hogares y tierras y se han visto privados de su propiedad, eliminando así una fuente de posible tensión y conflicto.

Azerbaiyán opina que la falta de acuerdo sobre cuestiones políticas no se debe utilizar como pretexto para no examinar los problemas causados por el desacato continuo y deliberado del derecho internacional y las normas internacionales relativas a los derechos humanos en las situaciones de conflicto armado y ocupación militar extranjera. El hecho de que las situaciones ilegales persistan debido a circunstancias políticas no significa que dichas situaciones se deban tolerar ni que se deba permitir que continúen por tiempo indefinido.

Por lo tanto, nos basamos en la importancia de reafirmar, con respecto a tales situaciones, la aplicabilidad continua de todas las normas pertinentes

del derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos en los esfuerzos por invalidar las acciones dirigidas a consolidar la ocupación militar, poner en marcha medidas urgentes para eliminar los efectos adversos de tales actividades y desalentar toda práctica similar.

Al respecto, es importante recalcar que poner fin a la impunidad es esencial no solo para enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos, sino también para garantizar la paz sostenible, la justicia, la verdad, la reconciliación y los derechos e intereses de las víctimas, así como el bienestar de la sociedad en general.

Todas las medidas encaminadas a promover una cultura de impunidad, incluidas la propagación de guerras de agresión, la glorificación de los perpetradores de los crímenes internacionales más graves o la promoción de ideas aborrecibles de superioridad racial, solo contribuirán a que se cometan más violaciones del derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos, en particular con respecto al desarraigo de la población de sus hogares como resultado de continuos actos de intervención militar extranjera, agresión y ocupación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate fundamental. Es encomiable que el Consejo de Seguridad haya seguido la práctica de celebrar debates públicos sobre la protección de los civiles, con exposiciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las que se analiza la acción del Consejo en comparación con años anteriores y también se abordan acontecimientos importantes.

Quisiera sumarme a los oradores que me han precedido para agradecer al Secretario General Ban Ki-moon, su participación activa en materia de abordar este tema importante.

La frecuencia con la que el Consejo aborda esta cuestión subraya el carácter urgente del tema y la necesidad de que la comunidad internacional cumpla con su compromiso de proteger a los civiles mediante

la aplicación de las disposiciones del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, compartimos las opiniones expresadas por los miembros del Consejo y otros oradores que piden una atención más sistemática a la protección. Consideramos que se deberían reflejar plenamente en las deliberaciones de este órgano. Consideramos también que el aumento de los esfuerzos para luchar contra la impunidad a los niveles nacional e internacional es fundamental.

Por consiguiente, Armenia celebra la iniciativa de Portugal de celebrar este debate público. Lo consideramos como una oportunidad para recapitular y reflexionar sobre la experiencia del año pasado del Consejo a la hora de abordar las cuestiones que entrañan la protección de los civiles, así como de poner de relieve los aspectos prioritarios para la acción unida práctica. En un proceso de lecciones aprendidas, este debate debe permitir también que el Consejo aborde con mayor eficacia las preocupaciones concretas relativas a la protección de las poblaciones civiles. Es necesario que el Consejo envíe un mensaje claro a todas las partes en los conflictos armados, que les recuerde sus obligaciones y en el que se condenen las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos.

Acogemos con satisfacción el hecho de que en el pasado, el Consejo de Seguridad adoptó algunas decisiones importantes en cuanto a las necesidades de protección de los grupos vulnerables durante los conflictos armados. Lamentablemente, a pesar de la existencia de los instrumentos jurídicos internacionales y de los mecanismos normativos, los civiles inocentes —incluidos las mujeres y los niños, los refugiados y los desplazados internos— y el personal humanitario internacional, siguen sufriendo en situaciones de conflicto.

Armenia considera que el Consejo de Seguridad debería seguir contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y al respeto del derecho internacional respaldando también los mecanismos de justicia penal. Nos sumamos a la declaración formulada anteriormente en este Salón en el sentido de que la mejor manera de promover la protección de los civiles es promover el estado de derecho. La idea del estado de derecho representa un concepto diametralmente opuesto al dominio por la fuerza o al uso de la fuerza. Este principio estipula un marco para la solución pacífica de los conflictos y la gobernanza democrática. Por lo tanto, el fortalecimiento del estado

de derecho basado en la justicia y la rendición de cuentas requiere un compromiso más profundo y una visión del futuro más amplia. Garantizar la rendición de cuentas, y promover el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales por las partes en los conflictos debe considerarse como un elemento clave de la responsabilidad del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Resulta también importante que el Consejo se centre en la protección de los civiles en el marco del proceso general de la solución pacífica de las controversias. Nuestro enfoque debe basarse en el

entendimiento de que cualquier solución integral debe abordar de manera imparcial y plena las causas profundas del conflicto objeto de examen con el fin de evitar que se repitan en el futuro. Debe también brindar garantías de protección de seguridad fiables y adecuadas a las poblaciones afectadas, garantizando así su desarrollo sostenible.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.